

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL (SED)

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2023



EVALUACIÓN EXTERNA ESPECÍFICA DE
CONSISTENCIA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

PO10

TRANSVERSALIDAD DE LA
PERSPECTIVA DE GÉNERO

EJERCICIO FISCAL 2022

Informe Final de Resultados



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas
Gobierno de Puebla



SHASANVI S.A.
DE C.V.
CONSULTORA INTEGRAL JURÍDICA,
ADMINISTRATIVA & CONTABLE

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL (SED)

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2023



**EVALUACIÓN EXTERNA ESPECÍFICA DE
CONSISTENCIA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA**

P010

TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

EJERCICIO FISCAL 2022



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas
Gobierno de Puebla



SHASANVI S.A.
DE C.V.
CONSULTORA INTEGRAL JURÍDICA,
ADMINISTRATIVA & CONTABLE

**Evaluación Externa Específica de Consistencia y Resultados del Pp
P010. Transversalidad de la perspectiva de género.**

Ejercicio fiscal 2022

Programa Anual de Evaluación 2023

Elaboró

Shasanvi S.A. de C.V.

Líder del proyecto de evaluación

Estefanía Damiana Antonieta Leyva Loría

Especialista de evaluación

Maribel Ávila Romero

**Unidad Responsable del Programa y Enlace
Institucional de Evaluación**

Omar Alejandro Oses Fernández

*Director de Planeación, Seguimiento y
Evaluación*

Secretaría de Igualdad Sustantiva

Dirección de Planeación, Seguimiento y
Evaluación

Secretaría de Planeación y Finanzas

Josefina Morales Guerrero

Secretaria

Coordinación de la evaluación

Venus Montes Cervantes

Subsecretaría de Planeación

Saúl Federico Oropeza Orea

Director de Evaluación

Equipo técnico

Ana Luz Guzmán Figueroa

Subdirectora de Evaluación de Programas

Raquel Marcelino Reyes

*Jefa de Departamento de Programas
Federales*

Pablo Romero Gómez

*Jefe de Departamento de Programas Estatales
y Municipales*

Yesica Yazmín Castellanos Torres.

Supervisora

José Ángel Mitzin Maldonado

Supervisor

Paulina Vianet León Anguiano

Analista

Jordan de la Luz Robles

Analista Especializado Consultivo B

ÍNDICE

Introducción	1
Marco Normativo de la Evaluación	2
Objetivos	3
Criterios Técnicos y Metodológicos para la evaluación del Pp	4
Características del Pp	6
Apartados de la Evaluación	9
I. Diseño del programa	9
II. Planeación y contribución del programa	19
III. Cobertura y Focalización del Programa	30
IV. Operación del programa	42
V. Análisis de resultados del programa	59
VI. Transparencia y Rendición de Cuentas	70
Análisis Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA)	72
Valoración Final del Pp	74
Hallazgos y Recomendaciones clasificadas por apartado	75
Conclusiones	79
Bibliografía	81
Anexos	83
Anexo 1 "Propuesta de Mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados"	83
Anexo 2 "Metas del Programa"	87



Ficha técnica con los datos generales de la evaluación	91
Glosario	94
Siglas y acrónimo.....	99

INTRODUCCIÓN

El Programa Presupuestario Transversalidad de la Perspectiva de Género con clave número P010 tiene por objetivo fortalecer la incorporación de la perspectiva de género en las acciones de gobierno, así como su institucionalización en la cultura organizacional de la Administración Pública Estatal; por lo cual a través de esta es como se asigna presupuesto para su puesta en marcha.

Su creación desde el año 2021, derivado del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD) 2020-2024 que da cumplimiento al artículo 29 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como del Programa Especial de Igualdad Sustantiva del Estado de Puebla de conformidad con el artículo 22 de la citada ley, el Programa Presupuestario funge como base para la conformación de la política de igualdad al interior de la administración y con la ciudadanía.

La transversalización implica institucionalizar la política de perspectiva de género e igualdad entre sexos dentro de las políticas públicas con un enfoque de empoderamiento, concientización y articulación de acciones entre niveles de gobierno, así el desafío de las dependencias y entidades a cargo de estas responsabilidades, Secretaría de Igualdad Sustantiva del Gobierno del Estado de Puebla, lleva a cabo una serie de actividades enfocadas a atender los problemas que permiten generar las condiciones para que mujeres y hombres tengan un trato y oportunidades equitativas.

Tomando como base la información presentada por la instancia ejecutora, así como los Términos de Referencia de la Evaluación de Consistencia y Resultados para Programas Presupuestarios publicada en función del Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal 2023; se determina el siguiente Informe de Resultado de dicha evaluación. Cabe mencionar que esta metodología está apegadas al Sistema de Evaluación de Desempeño del Estado de Puebla (SED) el cual tiene por objetivo analizar, valorar y evaluar la consistencia y resultados de los Programas Presupuestarios de las dependencias, en este caso de la Secretaría de Igualdad Sustantiva como instancia ejecutora.

Dentro de los principales resultados se especifica el cumplimiento sobre el Programa teniendo áreas de mejora en materia técnica para la definición del problema y la población objetivos, el seguimiento sobre los actores y su participación, así como los sistemas de evaluación del desempeño. A continuación, se presenta el marco normativo, los objetivos de evaluación y criterios metodológicos que desglosan los cinco apartados que integran la evaluación y que conforman los apartados de esta especificando su diseño, aplicación, principales resultados y cuáles son los retos que enfrente; con ello, se presentan las conclusiones de la evaluación, el análisis FODA, recomendaciones y aspectos susceptibles de mejora para los siguientes ejercicios fiscales.

MARCO NORMATIVO DE LA EVALUACIÓN

La presente evaluación de Consistencia y Resultados del Programa Presupuestario P010 Transversalidad de la Perspectiva de Género, se fundamenta en el cumplimiento normativo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece los resultados del ejercicio de los recursos deberán ser evaluados a fin de propiciar que dichos recursos sean ejecutados bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

A nivel federal se desprende los siguientes instrumentos jurídicos:

- Artículo 85 fracción I, 110, 111 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).
- Artículo 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).
- Artículo 1 primer párrafo, y 25 fracción VIII del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022.
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño.

A nivel estatal se desprende:

- Artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Artículo 9 fracciones VI, VII y VIII, 68, 69, 71 y 72 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.
- Artículo 31 fracción XVII, 33 fracción II y 34 fracciones VI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.
- Artículos 2, 3 fracciones XXXIV y XCIII, 131 segundo párrafo, 133, 134, 138, 139 fracciones III, VII y VIII, 140 fracciones III y XI de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla.
- Numerales 7 inciso m) 8 inciso b), 16, 17, 29, 56, 57, 60, 66 y 67 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla.
- Numerales 4 inciso f, 6, 11 tercer párrafo y 19 fila 5 de la tabla del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.
- Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal 2023.

De manera específica para el Programa Presupuestario:

- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla
- Reglamento Interior de la Secretaría de Igualdad Sustantiva del Gobierno del Estado de Puebla.
- Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado de Puebla en materia de Igualdad Sustantiva

OBJETIVOS

Objetivo General

Evaluar la consistencia sobre el diseño, normatividad y focalización de la población del Programa, así como de la orientación del destino, ejercicio y resultados de los recursos públicos con los que cuenta el Programa.

Objetivos Específicos

- Analizar y valorar los elementos generales que constituyen el diseño del Programa y su consistencia con el problema, así como su pertinencia con respecto a los instrumentos de planeación estatales.
- Analizar si el Programa tiene definida una estrategia de cobertura de mediano y largo plazo y cuenta con mecanismos de focalización.
- Analizar los principales procesos establecidos para la operación del Programa.
- Analizar los resultados del Programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.
- Analizar si el Programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios, así como los resultados del Programa.
- Proponer recomendaciones que sean susceptibles de implementarse para el cumplimiento de las metas y objetivos del Programa.

CRITERIOS TÉCNICOS Y METODOLÓGICOS PARA LA EVALUACIÓN DEL PP

La Evaluación Específica de Consistencia y Resultados se estructura conforme a los Términos de Referencia para la evaluación Específica de Consistencia y Resultados de Programas Presupuestarios para el ejercicio fiscal 2022, publicados por la Secretaría de Planeación y Finanzas a través de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación; mediante las metodologías publicadas a través del sitio web <https://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/metodologias>, que tienen su sustento en el Programa Anual de Evaluación 2023.

Para la elaboración de este documento se adecuaron preguntas de los Modelos publicados de los Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación Específica de Consistencia y Resultados emitidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado a través de la Dirección de Evaluación, los cuales son publicados en <https://evaluacion.puebla.gob.mx/>, dando como resultado 21 preguntas distribuidas en seis apartados los cuales se muestran a continuación:

Tabla 1. Relación de apartados y preguntas de la evaluación

Apartado	Preguntas	Total
I. Diseño del Programa.	1 a 3	3
II. Planeación y contribución del Programa.	4 a 6	3
III. Cobertura y focalización del Programa.	7 a 10	4
IV. Operación del Programa	11 a 15	5
V. Análisis de resultados del Programa.	16 a 20	5
VI. Transparencia y rendición de cuentas.	21	1
	Total	21

Asimismo, se integrarán dos apartados generales del Programa Presupuestario: uno en relación con el marco normativo de la evaluación y otro con relación a las características generales del Programa.

De acuerdo con los propios términos, el análisis y valoración sistemática del Programa Presupuestario debe realizarse mediante un método mixto de trabajo de gabinete que implica:

- Revisión documental y bibliográfica de toda la información concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otras.
- Verificación de la información valoración de esta en función de la relevancia, credibilidad y exactitud de la información.

Aunado a ello, se especificará información en relación con las reuniones de trabajo con el grupo coordinador para determinar avances, dudas y complementar información requerida para las metodologías de investigación, y el seguimiento de los hallazgos y recomendaciones de los entregables determinados en los TdR.

En seguimiento los criterios de repuesta de las seis secciones temáticas incluyen preguntas específicas de las cuáles 16 deben de responderse con base en un esquema binario SI/NO asignando un nivel de cumplimiento y justificando el porqué de su respuesta a través de argumentación y análisis de la información presentada. Para las preguntas donde la respuesta es afirmativa se especifica una escala del 1 al 4 definiendo cada pregunta en función de los criterios de identificación.

Las 5 preguntas restantes que cuenta con un nivel de cumplimiento se justifican con evidencia documental sobre su resolución y un análisis exhaustivo del tema; argumentando su respuesta con medios de verificación, así como la consideración de hallazgos y recomendaciones.

En general, el análisis de la información debe ser exhaustivo y verificable conforme a la información recabada y la metodología de información utilizada; incorporando información del ejercicio fiscal 2022 y 2023, cuando aplique el caso; con la finalidad de comprar las modificaciones y la preservación de indicadores, acciones y resultados.

CARACTERÍSTICAS DEL PP

Nombre del Programa:	Transversalidad de la perspectiva de género
Clave o categoría presupuestal:	P010
Responsable del Programa:	Secretaria de Igualdad Sustantiva Subsecretaria de Transversalización e Institucionalización de la perspectiva de género
Año de inicio de operación del Programa:	2021
Tipo de evaluación:	Consistencia y Resultados
Año del Ejercicio Fiscal evaluado:	2022

Problema o necesidad que el Programa pretende atender, atenuar o resolver.

Dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Estatal no han logrado la transversalidad e institucionalización de la perspectiva de género en el diseño y ejecución de la mayor parte de sus políticas y acciones.

Secretaría de Igualdad Sustantiva (2022) Subsecretaria de Transversalización e Institucionalización de la perspectiva de género; Diagnóstico del Programa Presupuestario P010 Transversalidad de la perspectiva de género.

La contribución del Programa a las Metas y objetivos estatales a los que se vincula.

Se realiza una contribución a dos instrumentos de planeación estatal:

1. Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024¹.

Eje: 05 GOBIERNO DEMOCRÁTICO, INNOVADOR Y TRANSPARENTE

Objetivo: 05 Contribuir a un gobierno abierto que garantice el combate a la corrupción y la eficiencia en la gestión gubernamental, con perspectiva de género e interseccionalidad.

Estrategia: 03 Fortalecer los mecanismos de planeación, control, evaluación y fiscalización en el sector gubernamental para la mejora continua y el combate a la corrupción e impunidad.

Línea de Acción: 03 Impulsar que los planes y Programas de desarrollo en su elaboración y evaluación estén sustentados metodológicamente, considerando un esquema de participación con interseccionalidad.

2. Programa Especial de Igualdad Sustantiva

Temática: 05 TRANSVERSALIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

Objetivo: 01 Fortalecer la incorporación de la perspectiva de género, en las acciones de gobierno, así como su institucionalización en la cultura organizacional de la administración pública estatal.

Secretaría de Planeación y Finanzas (2019) Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 publicado en <https://planeader.puebla.gob.mx/pagina/HistoricoPlanesEstatales.html>.

Secretaría de Igualdad Sustantiva (2020) Programa Especial de Igualdad Sustantiva publicado en <https://planeader.puebla.gob.mx/pdf/ProgramasEspeciales2020/03%20Programa%20Especial%20Igualdad%20Sustantiva.pdf>

¹El Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 cuenta con una modificación y adecuación publicada en el periódico oficial con fecha 20 de octubre de 2023, por lo que las actualizaciones no se encuentran descritas dentro del ejercicio fiscal analizado.

Descripción de los objetivos del Programa, así como de los bienes y/o servicios que ofrece (componentes).

Fin. Contribuir al logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres mediante políticas públicas con perspectiva de género.

Propósito. Administración Pública Estatal con enfoque de igualdad sustantiva transversal.

Componente 1. Mecanismos que transversalicen la perspectiva de género en la Administración Pública Estatal y Municipal implementadas.

Componente 2. Estrategias para la institucionalización de la perspectiva de género implementadas.

Componente 3. Acciones de promoción y difusión de la política de igualdad sustantiva implementadas.

Componente 4. Mecanismos para el seguimiento y evaluación de las acciones en materia de igualdad sustantiva implementados.

Componente 5. Acciones del proyecto para fortalecer la estrategia para la erradicación y prevención del embarazo adolescente y las redes de mujeres para promover entornos de paz, realizadas.

Componente 6. Acciones para el fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género realizadas.

Secretaría de Igualdad Sustantiva (2022) Subsecretaría de Transversalización e Institucionalización de la perspectiva de género; Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario P010 Transversalidad de la perspectiva de género.

Identificación y cuantificación de la población o área de enfoque

Población	Descripción	Cuantificación	Unidad de medida
Potencial:	Dependencias y entidades de la administración pública estatal y gobierno municipales.	290	Organismos
Objetivo:	Dependencias y entidades de la administración pública estatal y gobierno municipales.	134	Organismos
Atendida:	Dependencias y entidades de la administración pública estatal y gobierno municipales.	154	Organismos

Secretaría de Igualdad Sustantiva (2022) Subsecretaría de Transversalización e Institucionalización de la perspectiva de género; Diagnóstico y Análisis de la Población Objetivo del Programa Presupuestario P010 Transversalidad de la perspectiva de género.

Presupuesto del Programa para el Ejercicio Fiscal evaluado

Aprobado:	\$45,098,787.00	Dirección Administrativa de la Secretaría de Igualdad Sustantiva,
Modificado:	\$29,929,902.64	Dirección Administrativa de la Secretaría de Igualdad Sustantiva,
Devengado:	\$29,929,419.11	Dirección Administrativa de la Secretaría de Igualdad Sustantiva,

Metas de los indicadores de Fin, Propósito y Componentes, así como los de nivel actividad que se consideren relevantes.

Nivel de objetivo	Meta	Unidad de medida
-------------------	------	------------------



Fin	0.79	Índice
Propósito	52	Porcentaje
Componente 1	17	Mecanismo
Componente 2	25	Estrategia
Componente 3	40	Acción
Componente 4	7	Mecanismo
Componente 5	14	Acción
Componente 6	4	Acción

Resumen de la valoración de la pertinencia del diseño del Programa respecto a la atención del problema o necesidad.

En general se identificó que el Programa Presupuestario P010 Transversalidad de la perspectiva de género es pertinente respecto del problema a atender ya que justifica la intervención gubernamental a nivel estatal desde una política nacional de conformidad con la Ley General para la igualdad entre hombres y mujeres y el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres (PROIGUALDAD).

De manera lógica se concluyó que existe una coherencia lógica de los problemas con los objetivos a atender y la estructura de la MIR identificando una lógica vertical que atiende también objetivo del Programa Especial de Igualdad Sustantiva del Estado de Puebla.

Sin embargo, existen 2 componentes que no están alineados a la información del Diagnóstico dentro del Programa Presupuestario y si bien dentro del problema y la población objetivo se encuentran especificados los gobiernos municipales en la MIR no existe una vinculación de estos. En seguimiento los indicadores tienen una relación directa con las actividades y el propósito que busca atender el problema, sin embargo, está redactado en términos de ausencia por lo que no cumple las especificaciones metodológicas de la MIR; por lo que se identifican como áreas de mejora.

APARTADOS DE LA EVALUACIÓN

I. Diseño del programa

1

¿El problema o necesidad que busca resolver o atender el Programa cuenta con las siguientes características:

Pregunta cerrada. Procede valoración cuantitativa

	Cumplimiento
a) Es consistente con los diferentes documentos programáticos del Programa (Diagnóstico del Programa, Árbol de problemas, Análisis de la Población Objetivo);	Sí
b) Se redacta de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico (MML);	No
c) Delimita adecuadamente a la población o área de enfoque potencial u objetivo;	Sí
d) Se revisa o actualiza periódicamente?	Sí

Respuesta General:

Nivel	Criterio
3	El Programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver o atender y cumple con tres de las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

Se presenta información para la construcción del Programa Presupuestario P010 correspondiente al ejercicio fiscal 2022, especificando con relación al inciso a, sobre el diagnóstico que incluye antecedentes e indicadores sobre la problemática, así como árbol de problemas y objetivos donde dentro de la documentación se muestra una consistencia de información sobre la atención de las mujeres y la perspectiva de género al interior de las instituciones y con la ciudadanía.

Con relación al inciso b, se indica que cumplen las especificaciones de la Metodología de Marco Lógico (MML) de acuerdo con las causas y efectos, medios y fines, y la redacción en sentido negativo y positivo; en conjunto se presenta información para dos ejercicios fiscales lo que implica un análisis y actualización periódica; sin embargo, se denota información respecto del último ejercicio.

Sin embargo, de acuerdo con la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicada en <https://www.gob.mx/shcp/documentos/guia-para-el-diseno-de-la-matriz-de-indicadores-para-resultados> no se cuenta con una redacción acorde a la MML dado que el problema y las causas son expresadas como ausencias al utilizar palabras como NO o AUSENCIA. Los elementos que permiten la identificación del problema también se identifican dentro del diagnóstico del Programa Presupuestario.

De acuerdo con la información presentada y haciendo referencia al inciso c, existe una definición de problema que alinea en algunos puntos con el diagnóstico presentado y la población objetivo. Se delimitan las causas del problema en función del marco normativo, la profesionalización, la difusión y el seguimiento; sin embargo, dentro del Programa Especial de Igualdad Sustantiva se especifica el concepto de la transversalización de la perspectiva de género en materia de seguridad pública, accesibilidad a mujeres rurales e indígenas, empoderamiento económico que está vinculado con información dentro del diagnóstico, y acceso a servicios públicos.

Tabla 2. Problemática del Programa

Diagnóstico	Árbol de problemas	Análisis de la Población Objetivo
<p>Índice Global de Brechas de Género, México posición 34 de 156 países (75.5%)</p> <p>Plataforma México rumbo a la Igualdad (7 temáticas de información)</p> <p>Áreas de oportunidad: asignación de presupuesto y el ejercicio del gasto</p> <p>19 CDM a nivel estatal.</p> <p>Transversalización del enfoque en todos los marcos institucionales.</p> <p>3 indicadores con mayor rezago social: Tasa de participación económica (-35.9), Tasa de jubilación (-12.9) y presidencias municipales (-123)</p>	<p>Se identifica el Problema Central</p> <p>Dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Estatal y Gobiernos Municipales no han logrado la transversalidad e institucionalización de la perspectiva de género en el diseño y ejecución de la mayor parte de sus políticas y acciones.</p>	<p>Incidencia transversal en la administración pública estatal, dependencias y entidades, gobiernos municipales.</p> <p>Se denota una reducción de la población objetivo del ejercicio fiscal 2020 al 2021 derivado de la actualización de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y la modificación de la estructura orgánica de la entidad. Se identifica como último dato de análisis 134 dependencias y entidades de la APE y gobiernos municipales.</p>

Tabla 3. Elementos para la definición del problema

¿Cuál es la población o área de enfoque?	Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Gobiernos Municipales.
Problemática central (identificar el problema real no los síntomas)	Incumplimiento de la transversalidad e institucionalización de la perspectiva de género
Magnitud del problema (línea base)	217 municipios del Estado de Puebla Administración Pública Estatal

Definición del problema

Dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Estatal y Gobiernos Municipales no han logrado la transversalidad e institucionalización de la perspectiva de género en el diseño y ejecución de la mayor parte de sus políticas y acciones.

Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Igualdad Sustantiva (2022). Diagnóstico del Programa Presupuestario P010 Transversalidad de la Perspectiva de Género.

Referente al inciso c, si existe una medida y cuantificación adecuada de la población dado que implica la transversalización de la perspectiva de género tanto en la administración pública estatal como en los gobiernos municipales. Es importante verificar la cantidad establecida dentro del diagnóstico es de 290, como población de referencia desde el ejercicio fiscal 2020, con la actualización de la Ley Orgánica Municipal y la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2020.

De acuerdo con la información que se presenta dentro del Diagnóstico, realizando una revisión sobre la calidad de la información, se realiza un análisis sobre la evolución del problema en función del Índice Global de Brechas de Género, especificando que el mayor avance es sobre el empoderamiento político de las mujeres a nivel nacional; este indicador es utilizado a nivel FIN dentro de la MIR. También se realiza un análisis sobre los principales indicadores enfocados al grupo poblacional, así como la conformación de la Secretaría de Igualdad Sustantiva con la finalidad de ampliar el alcance de la política de igualdad sustantiva de la entidad.

Cabe mencionar que de acuerdo con documentos de integración sobre la modificación de la MIR incorporando el componente 5 y 6, la población objetivo se amplía a personas del sector público y privado, teniendo en general una política para toda la población; enfocado a rutas de formación y capacitación en materia de transversalización e institucionalización del género.

Se especifican 5 mecanismos de atención de conformidad con el Comité de la CEDAW relacionados con factores de atención: recursos políticos institucionales, recursos suficientes. Mandatos amplios, mecanismos reconocidos y liderazgo política y burocrático.

Por último, con relación al inciso d, se cuenta con una actualización periódica de manera anual presentando información para 2 ejercicios fiscales, sin embargo, no existe una variación amplia

sobre indicadores y resultados dado que son de fuentes externas que no cuentan con actualizaciones anuales.

Hallazgos

- Con la finalidad de homologar documentos e instrumentos de planeación, los Programas Presupuestarios deben de guardar congruencia con los Programas Derivados del PED, dado que los diagnósticos indicados dentro del documento de planeación pueden servir de base para la construcción del Programa Presupuestario o incluso coadyuvar para la identificación de problemas, causas o efectos del problema, por ello se especifica que existen otras causas y diagnóstico incorporado en el Programa Especial que no da atención el Programa Presupuestario como la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género.
- No se cuenta con una redacción de conformidad con la MML.
- Existen indicadores dentro del diagnóstico que no se actualizan por carencia de información de fuentes externas.
- La cuantificación de la población dentro del diagnóstico no está actualizada al ejercicio fiscal en funciones.

Recomendaciones

- Realizar una redacción acorde a la MML de acuerdo con la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Verificar la actualización de datos o uso de fuentes externas para el análisis del diagnóstico.
- Verificar la coincidencia de la población objetivo con la magnitud del problema y el problema central de acuerdo con la estructura orgánica de la Administración Pública Estatal.
- Derivado de la modificación y adecuación del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 es necesario realizar una actualización del Programa Presupuestario que atienda la temática de igualdad de género.

2
¿Existe justificación teórica o empírica de la intervención del Programa y ésta cumple con las siguientes características:
Pregunta cerrada. Procede valoración cuantitativa

	Cumplimiento
a) Está documentada;	Sí
b) Sustenta el tipo de intervención que el Programa lleva a cabo;	Sí
c) Se revisa o actualiza la evidencia empleada para definir la intervención que realizará el Programa;	Sí
d) Es consistente con la lógica causal del problema que se busca resolver?	Sí

Respuesta General:

Nivel	Criterio
4	El Programa cuenta con una justificación teórica o empírica y cumple con todas las características mencionadas en la pregunta.

Justificación:

De acuerdo con la información presentada por la Secretaría de Igualdad Sustantiva se cuenta con información documentada sobre la justificación de la intervención del Programa dentro del Diagnóstico de este, ya que indica una justificación normativa y técnica de su puesta en marcha. Desde la consolidación y publicación de la Ley General para la igualdad entre hombres y mujeres y el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres (PROIGUALDAD). Esta información hace cumplir con el inciso a.

En seguimiento la justificación también derivada del cumplimiento y contribución al Objetivo de Desarrollo Sostenible 5. Igualdad de Género que tiene dentro de sus metas establecer Zacciones para la transversalización de la perspectiva de género.

Haciendo referencia con el inciso b, a nivel estatal se cuenta con fundamentos enmarcados en la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del estado de Puebla, el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 a través de 2 vertientes como estrategia transversal sobre igualdad de género y como línea de acción dentro del eje 5 de Gobierno.

Respecto de la calidad de la información se cuenta con actualización periódica de manera anual a través de una revisión y actualización de la estructura analítica y documentación programática, que incluye Diagnóstico, Árbol de Problemas, Árbol de Objetivos, Análisis de Alternativas, Concentrado de la MIR, MIR, Ficha de Indicadores de la MIR, Análisis de la Población Objetivo, Alineación de los objetivos del Programa Presupuestario a con los documentos rectores de planeación y a los ODS; dentro del mismo se presenta información con relación a un indicador ligados al Programa Presupuestario dentro de la MIR a nivel FIN, mientras que se presenta un indicador que permite determinar algunos de los problemas plasmados en el árbol como marcos normativos desactualizados, incorporación de la perspectiva dentro del presupuestario o mayor concientización con difusión sobre el tema.

Cabe mencionar que también se presenta información sobre 17 indicadores que tienen relación con la igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito social, político, económico, educativo y de salud; por lo que si bien forma parte de los servicios que otorga la Administración Pública, uno sólo da cuenta sobre las brechas de género dentro del aparato gubernamental, presidencias municipales con mujeres en el cargo.

Asimismo, dentro del cuestionario contestado por los responsables del Programa se identifica que existe una vinculación directa sobre el análisis de la información, dado que se encuentra determinado en las facultades de la Secretaría de Igualdad Sustantiva el enfoque transversal, mismo que está determinado en la Ley Estatal en la materia como *“el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas. Por lo anterior, el problema planteado en el diagnóstico tiene que ver con que, en la Administración Pública Estatal, las políticas y acciones no han incorporado la perspectiva de género; por lo que se busca alcanzar una situación opuesta, a través de acciones que favorezcan su transversalización e institucionalización”*. A la par se realiza un análisis de la evolución del problema para determinar avances y oportunidades de mejora dentro de la implementación de mecanismos, acciones o estrategias para su resolución.

Tabla 4. Problema o necesidad de atención

Problema o necesidad	Justificación sintetizada
<p>Dependencias y Entidades que conforman la Administración Pública Estatal y Gobiernos Municipales no han logrado la transversalidad e institucionalización de la perspectiva de género en el diseño y ejecución de la mayor parte de sus políticas y acciones.</p>	<p>El Programa Presupuestario implementa mecanismos, acciones y estrategias para la promoción, difusión, transversalización e institucionalización de la perspectiva de género en la población objetivo.</p> <p>Estas acciones se desglosan como capacitaciones, sesiones, la consolidación de Unidades de Igualdad Sustantiva, estrategias a nivel municipal, acompañamiento, pronunciamiento de acciones afirmativas, encuentros, entre otros; lo que indica una vinculación directa sobre la concientización y el cambio de cultura organización.</p>

Tabla 4. Problema o necesidad de atención

Problema o necesidad	Justificación sintetizada
----------------------	---------------------------

En síntesis, el Programa se creó con la finalidad de dar cumplimiento normativo sobre las acciones en materia de igualdad entre hombres y mujeres a nivel nacional y estatal.

Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Igualdad Sustantiva (2022). Diagnóstico del Programa Presupuestario P010 Transversalidad de la Perspectiva de Género.

Con relación al inciso c, se indica que la información si se actualiza por cada ejercicio fiscal actualizando el Programa Presupuestarios, si bien dentro del documentos no se especifican en la hoja de actualización la información, se presentó evidencia sobre la construcción del Diagnóstico de tres ejercicios fiscales.

Cabe mencionar que, con relación al inciso d, si existe una lógica causal sobre el problema y la justificación para su atención, sin embargo, dentro del Diagnóstico no existe una vinculación sobre el componente 5, embarazos adolescentes, que se encuentra vinculación dentro del Programa Especial de Igualdad Sustantiva que especifica 5 objetivos en materia de seguridad pública, mujeres rurales, empoderamiento económicos, accesibilidad a servicios públicos y la transversalización de la perspectiva; si bien este Programa no atiende todo el Programa Especial, si tiene una alineación sobre su justificación y atención a nivel de acción.

Hallazgos

- Dentro del Diagnóstico no se identifica información con relación a embarazos adolescentes, sin embargo, dentro de la MIR se encuentra un componente con dicha información.
- Existe una justificación normativa o técnica sobre la información que se presenta a excepción del componente 5.

Recomendaciones

- Verificar la actualización de datos o uso de fuentes externas para el análisis del diagnóstico que corresponda a la última actualización del dato con relación al ejercicio fiscal presentado. Por ejemplo, denuncias por violencia.
- Incluir información dentro del Diagnóstico y una justificación técnica para la incorporación de embarazos adolescentes que integre el componente 5 de la MIR.

3 ¿El Diagnóstico del Programa describe de manera específica:

Pregunta cerrada. Procede valoración cuantitativa

	Cumplimiento
a) El problema o necesidad identificado y que será atendido por el Programa;	Sí
b) Causas, efectos y características del problema o necesidad, estructuradas y argumentadas de manera sólida o consistente de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico (MML);	No
c) Justificación sobre la vinculación a los objetivos de instrumentos de planeación, como los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED), Programa Institucional, así como a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS);	Sí
d) Cuantificación y caracterización de la población o área de enfoque que presenta el problema o necesidad de manera lógica;	Sí
e) Antecedentes y estado actual del problema o necesidad identificado;	Sí
f) Periodo o plazo para su actualización?	Sí

Respuesta General:

Nivel	Criterio
3	El Programa cuenta con un diagnóstico y cumple con cuatro o cinco de las características mencionadas en la pregunta.

Justificación:

El Programa Presupuestario P010 Transversalidad de la perspectiva de género con relación al inciso a, cuenta con un documento denominado Diagnóstico que identifica como la definición del problema que las *“Dependencias y Entidades que conforman la Administración Pública Estatal no han logrado la transversalidad e institucionalización de la perspectiva de género en el diseño y ejecución de la mayor parte de sus políticas y acciones”*.

El apartado de antecedentes y descripción del problema se integra por siete subtemas:

1. Antecedentes que analiza porque y de donde surge el problema y el Programa Presupuestario.
2. Definición del problema que identifica el problema central que se integra en el árbol.

3. Justificación del Programa Presupuestario que analiza información que da pie a la necesidad de atender el problema desde aspectos normativos y sociales identificando indicadores que sustentan el dicho.
4. Estado actual del problema que analiza indicadores sobre las brechas de la desigualdad en el estado de Puebla, ligadas a la necesidad de una transversalización de la perspectiva de género para acciones afirmativas.
5. Evolución del problema realiza un análisis histórico desde 2010 sobre el indicador seleccionado a nivel FIN para su medición. También se realizan análisis sobre 10 indicadores relacionados con las brechas de género haciendo una comparativa sobre el último dato presentado y la cifra de referencia.
6. Experiencias de atención, especifica los resultados obtenidos a nivel internacional y recomendaciones de aplicación.
7. Árbol del problema esquematiza visualmente el problema, causas y efectos analizados.

Cabe destacar que si bien se hace una presentación del árbol de problema haciendo énfasis con el inciso b, se indica que no cumplen las especificaciones de redacción de acuerdo con la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aunque se tenga una lógica vertical sobre las causas directas e indirectas identificadas para la definición del problema, se deja en general la vinculación sobre los gobiernos municipales, por lo que es importante hacer un análisis sobre redacción y vinculación.

Vinculado con el Árbol de Objetivo y la Matriz de Indicadores para Resultados dentro del Diagnóstico se presenta la Estructura Analítica del Problema (EAP) determinado en el apartado 2.4 Concentrado, se analiza la lógica de vinculación de los instrumentos, especificando que si bien el componente 1 indica los mecanismos de transversalización el problema aborda solamente los marcos normativos y de planeación.

Referente al inciso d, se especifica que el Diagnóstico cuenta con un apartado de cobertura que incluye la metodología para la identificación de la población objetivo y definición de las fuentes de información, así se determinó a la población referencia, potencial, atendida y objetivo como las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y los gobiernos municipales; que si bien han sido identificados durante el problema como parte integrantes no se entrega más información de análisis a nivel municipal para determinar el impacto o la afectación. Dentro del Programa Especial de Igualdad Sustantiva si existe información desagregada a nivel regional y municipal que dan vista de otras problemáticas identificadas con la transversalización, como la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género.

Dentro del antecedentes cumpliendo la especificación del inciso e, el Programa se vincula al Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 Igualdad de Género, y cuenta con vinculación a Programas nacionales como PROIGUALDAD y al Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 y el Programa Especial de Igualdad Sustantiva, como se ha mencionado en la pregunta 2. Es

importante, que se realice una actualización sobre la vinculación de los instrumentos de planeación derivado de la modificación y adecuación del Plan ajustando el eje y temáticas de atención; cumpliendo las especificaciones del inciso c.

Por último, como se ha especificado en la pregunta 1 y 2 con relación al inciso f, se cuenta con actualización periódica de manera anual a través de una revisión y actualización de la estructura analítica y documentación programática, que incluye Diagnóstico, Árbol de Problemas, Árbol de Objetivos, Análisis de Alternativas, Concentrado de la MIR, MIR, Ficha de Indicadores de la MIR, Análisis de la Población Objetivo, Alineación de los objetivos del Programa Presupuestario a con los documentos rectores de planeación y a los ODS.

Hallazgos

- Existe información en el Programa Especial de Igualdad Sustantiva que cuenta con indicadores e información a nivel municipal que abonaría a una identificación del problema a mayor profundidad, como es el caso de problemas con relación a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, embarazos adolescentes, brecha de desigualdad laboral, jefaturas de mujeres, entre otras.
- Existen indicadores dentro del diagnóstico que no se actualizan por carencia de información de fuentes externas.

Recomendaciones

- Verificar la actualización de datos o uso de fuentes externas para el análisis del diagnóstico, analizando la incorporación de información con relación al Programa Especial de Igualdad Sustantiva y fuentes oficiales que permitan una mayor clarificación del problema dentro del árbol.

II. Planeación y contribución del programa

4

¿Cuál es el impacto del Programa en la contribución a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED), así como a los Objetivos de Desarrollo Sostenido (ODS) considerando que:

Pregunta cerrada. Procede valoración cuantitativa

	Cumplimiento
a) La contribución se encuentra documentada, es decir se establece la relación existente del Programa con los instrumentos de planeación estatal en un documento de carácter institucional;	Sí
b) Existe relación o similitud entre el Propósito del Programa y los objetivos o líneas de acción del PED o a los ODS, por ejemplo: a través de la población o área de enfoque objetivo;	Sí
c) El Propósito o componentes del Programa aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) línea(s) de acción del PED o a los ODS;	Sí
d) ¿De manera particular, los indicadores del Programa contribuyen o están alineados a los del PED?	No

Respuesta General:

Nivel	Criterio
3	El Propósito del Programa está vinculado con alguno de los instrumentos de planeación y cuenta con tres de los aspectos mencionados en la pregunta.

Justificación:

Cumpliendo la especificación del inciso a, la instancia ejecutora del Programa Presupuestario entregó la Alineación de este sobre 3 instrumentos de planeación: el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los Programas Especiales, cada uno de ellos está alineado hasta nivel de línea de acción, cabe mencionar que dentro del Diagnóstico y la MIR también se especifica la alineación lo que permite verificar el impacto sobre dichos instrumentos de planeación. La alineación que se presenta sólo se realiza como alineación directa, sin embargo, es necesario tener en consideración una alineación indirecta para su incorporación.

Con relación al inciso b y c, existe una serie de vinculación con instrumentos de planeación internacional y nacional que se especifican. De acuerdo con el cuestionario remitido por la

instancia ejecutora existe una contribución a los objetivos y líneas de acción del Plan a través de acciones afirmativas que promuevan la transversalización e institucionalización de la perspectiva de género.

Dentro del documento de alineación o MIR no se especifica la contribución o justificación, sin embargo, dentro del documento de Diagnóstico se parte de una justificación o contribución directa a la transversalización en la Administración Pública Estatal y los gobiernos municipales como parte de un cumplimiento normativo y una sensibilización en la materia.

Respecto al ODS 5. Si bien este si cumple las especificaciones de la transversalidad de la perspectiva de género, no la meta especificada por habla exclusivamente sobre el reconocimiento de los trabajos de cuidado o domésticos; parte de las acciones para la sensibilización de la perspectiva de género.

Dado que la transversalización implica el proceso que permite la incorporación de la perspectiva de género se recomienda alinear a la meta 5.c. Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles; dado que implica un mayor alcance al interior del aparato gubernamental. Así como su alineación al ODS 10 y 17.

Cabe mencionar que el Programa se alineación también al Programa Especial de Igualdad Sustantiva dentro de un objetivo que especifica la temática de transversalizar la perspectiva de género en la Administración Pública Estatal, 3 estrategias y 7 líneas de acción, que delimitan las actividades especificadas en la MIR y las causas indirectas del árbol de problemas. Sin embargo, este sólo especifica acciones para las dependencias y entidades, más no para los gobiernos municipales, dejando fuera una parte de la población objetivo.

Respecto del Inciso d, se especifica que el Plan Estatal de Desarrollo no cuenta con indicadores directos que contemple el Programa, sin embargo se cuentan con indicadores que han sido utilizados dentro del diagnóstico como es Porcentaje de mujeres que perciben inseguridad en la entidad, Porcentaje de mujeres ocupadas en el sector rural, Tasa de desempleo en mujeres, Tasa de informalidad en mujeres, Porcentaje de mujeres vulnerables por carencias sociales; que si bien indican factores que acentúan las brechas de la desigualdad y se encuentran ligados a objetivos del Programa Especial, sólo impactan de manera indirecta dentro del Programa Presupuestario evaluado.

Hallazgos

- Existe una desvinculación en algunas líneas de acción dentro de la MIR del ODS y Programa Derivado lo que no especifica una vinculación completa por especificarse como un tema transversal dentro del PED 2019-2024.

Recomendaciones

- Derivado de la modificación y adecuación del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 es necesario realizar una actualización del Programa Presupuestario que atienda la temática de igualdad de género, así como de los ODS a componentes y actividades haciendo una vinculación en los cuatro niveles de la MIR.

Tabla 5. Impacto en los instrumentos de planeación

Objetivo(s) del Programa	Objetivos del PED/ ODS	Líneas de Acción del PED y/o/Metas del ODS	Tipo de contribución y justificación
<p>Fin Contribuir al Logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres mediante políticas públicas con perspectiva de género.</p> <p>Propósito Administración pública estatal con enfoque de igualdad sustantiva transversal.</p> <p>Medios 1 Se aplica el marco normativo y de planeación en materia de igualdad de género Componente 4. Seguimiento a las actividades con las que se busca fomentar la igualdad sustantiva</p> <p>Medios 3 Difusión de las acciones gubernamentales en materia de igualdad sustantiva</p> <p>Medios 2 Personas servidoras públicas cuentan con los conocimientos y herramientas para transversalizar la perspectiva de género</p>	<p>ODS 5. Igualdad de Género</p> <p>PED Eje 5. Gobierno Democrático, Innovador y Transparente Estrategia 3. Fortalecer los mecanismos de planeación, control, evaluación y fiscalización en el sector gubernamental para la mejora continua y el combate a la corrupción e impunidad</p> <p>Programa Especial de Igualdad Sustantiva Temática 5. Transversalizar la perspectiva</p> <p>Objetivo: 01 Fortalecer la incorporación de la perspectiva de género, en las acciones de gobierno, así como su institucionalización en la cultura organizacional de la administración pública estatal. Estrategia: 01 Promover y orientar la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, ejecución y evaluación de políticas y Programas a cargo de las diferentes dependencias y entidades de la administración pública estatal.</p> <p>Estrategia: 02 Promover y orientar la transformación de la cultura institucional de la administración pública estatal para impulsar la igualdad de género y la no discriminación.</p> <p>Estrategia: 03 fortalecer las capacidades institucionales, así como de las y los servidores</p>	<p>Meta del ODS 5 Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.</p> <p>Línea de Acción 3. Impulsar que los planes y Programas de desarrollo en su elaboración y evaluación estén sustentados metodológicamente, considerando un esquema de participación con interseccionalidad.</p> <p>Línea de Acción: 01 Monitorear el avance en el enfoque transversal de igualdad sustantiva en los Programas sectoriales, regionales, especiales e institucionales de la administración pública estatal. Línea de Acción: 05 Implementar mecanismos para la coordinación y colaboración entre la administración pública estatal, la academia y las organizaciones de la sociedad civil (os) con el fin de planificar, monitorear y evaluar las políticas públicas de igualdad sustantiva en el marco del sistema estatal para la igualdad entre mujeres y hombres.</p> <p>Línea de Acción: 01 promover la creación e implementación de planes institucionales de igualdad sustantiva al interior de las dependencias y entidades del gobierno del estado, para favorecer el tránsito hacia una cultura institucional incluyente, no sexista y libre de cualquier tipo de discriminación, que garantice el respeto a la dignidad humana, a la diversidad por razones de sexo, identidad de género, orientación sexual, estado civil, maternidad, edad, etnia, discapacidad o</p>	<p>Al institucionalizar la perspectiva de género se consideran esquemas con interseccionalidad ya que las mujeres forman parte de los grupos prioritarios de atención.</p> <p>Dentro del Plan Estatal se especifica un enfoque transversal de igualdad sustantiva que especifica que estará presente en el actuar gubernamental impulsando la incorporación de la perspectiva de género.</p> <p>De acuerdo con el cuestionario se especifica que con la transversalización de la perspectiva de género se busca que en el actuar gubernamental se reconozca el efecto diferenciado que provoca, para que, de esta forma, se planteen y se desarrollen políticas y acciones con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.</p>

Tabla 5. Impacto en los instrumentos de planeación

Objetivo(s) del Programa	Objetivos del PED/ ODS	Líneas de Acción del PED y/o/Metas del ODS	Tipo de contribución y justificación
	<p>públicos, para impulsar la igualdad sustantiva, la no discriminación y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en el estado de Puebla.</p>	<p>situación de movilidad humana, entre otras distinciones personales</p> <p>Línea de Acción: 01 Fortalecer el sistema estatal de igualdad entre mujeres y hombres y el sistema estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.</p> <p>Línea de Acción: 02 Impulsar el funcionamiento de los sistemas municipales para la igualdad entre mujeres y hombres y los sistemas municipales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.</p> <p>Línea de Acción: 03 Impulsar el establecimiento de los mecanismos para el adelanto de las mujeres en los municipios y fortalecer las capacidades técnicas de su personal.</p> <p>Línea de Acción: 04 Diseñar, actualizar e implementar Programas de capacitación estandarizados dirigidos a la sensibilización, profesionalización y especialización de las y los servidores públicos de la administración pública estatal en materia de igualdad de género, derechos humanos, no discriminación e interseccionalidad.</p>	

Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Igualdad Sustantiva (2022). Diagnóstico del Programa Presupuestario P010 Transversalidad de la Perspectiva de Género y Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, Programa Especial de Igualdad Sustantiva disponible en <https://planeader.puebla.gob.mx/>.

5

¿Cuál es el impacto del Programa en la contribución a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) o Programa derivado, considerando que:

Pregunta cerrada. Procede valoración cuantitativa

	Cumplimiento
a) La contribución se encuentra documentada, es decir se establece la relación existente del Programa con el PED o su Programa derivado en un documento de carácter institucional;	Sí
b) Existe relación o similitud entre el Propósito del Programa y los objetivos o líneas de acción del PED o su Programa derivado: por ejemplo, a través de la población o área de enfoque objetivo;	Sí
c) El Propósito o componentes del Programa aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) línea(s) de acción del el PED o su Programa derivado;	Sí
d) ¿De manera particular, los indicadores del Programa están alineados al PED o su Programa derivado?	No

Respuesta General:

Nivel	Criterio
3	El Programa cuenta con una relación con el PED o su Programa derivado y cuenta con tres de los aspectos mencionados en la pregunta.

Justificación:

La información presentada por la instancia ejecutora es consistente y cumple la especificación del inciso a ya que incluye el Diagnóstico, la MIR y el Programa Especial de Igualdad Sustantiva, se especifica una alineación sobre el Programa Presupuestarios de manera general, para el caso de la MIR sólo se especifica la alineación especificada en la información presentada en la pregunta 5, mientras que en el Diagnóstico se especifica su contribución determinando la contribución de lo general a lo particular:

En los ODS con la contribución al logro de las metas para la igualdad entre los géneros y empoderar a las mujeres y niñas.

A nivel nacional se hace una contribución al compromiso de No dejar a nadie fuera, no dejar a nadie atrás, y al Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres (PROIGUALDAD).

En el ámbito estatal con relación al inciso b, se presenta una contribución en dos instrumentos de planeación, al Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 y al Programa Especial de Igualdad Sustantiva (PEIS) que deriva del mismo.

Tabla 6. Contribución a los instrumentos de planeación

Objetivo(s) del Programa	Objetivos del PED/Programa derivado	Líneas de Acción del PED/Programa derivado	Tipo de contribución y justificación
<p>Fin</p> <p>Contribuir al Logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres mediante políticas públicas con perspectiva de género.</p> <p>Propósito</p> <p>Administración pública estatal con enfoque de igualdad sustantiva transversal.</p> <p>Componente 1</p> <p>Se aplica el marco normativo y de planeación en materia de igualdad de género</p> <p>Componente 2</p> <p>Personas servidoras públicas cuentan con los conocimientos y herramientas para transversalizar la perspectiva de género</p> <p>Componente 3</p> <p>Difusión de las acciones gubernamentales en materia de igualdad sustantiva</p> <p>Componente 4.</p> <p>Seguimiento a las actividades con las que se busca fomentar la igualdad sustantiva</p>	<p>Temática 5 del PEIS</p> <p>Fortalecer la incorporación de la perspectiva de género en las acciones de gobierno, así como su institucionalización en la cultura organizacional de la Administración Pública Estatal</p> <p>5.1.3. Fortalecer las capacidades institucionales, así como de las y los servidores públicos, para impulsar la igualdad sustantiva, la no discriminación y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en el estado de Puebla.</p> <p>5.1.2. Promover y orientar la transformación de la cultura institucional de la Administración Pública Estatal para impulsar la igualdad de género y la no discriminación.</p> <p>5.1.1. Promover y orientar la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, ejecución y evaluación de políticas y Programas a cargo de las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.</p>	<p>Para el caso de las Líneas de Acción a nivel actividades dentro de la MIR se tiene una contribución de todas las líneas de acción de 3 estrategias dentro del PEIS.</p> <p>Líneas de acción 1 al 6</p> <p>Líneas de acción 1 al 7</p> <p>Líneas de acción 1 al 9</p>	<p>En general, al promover la transversalidad de la perspectiva de género en la administración pública estatal se contribuye a todas las temáticas del Programa Especial de Igualdad Sustantiva o PROIGUALDAD.</p> <p>Sin embargo, la contribución de la temática 5 es de manera directa.</p> <p>También se especifica que el enfoque transversal de igualdad sustantiva, con su base metodológica: la perspectiva de género obliga a analizar el impacto de toda acción pública en mujeres y hombres, valorando e incorporando sus necesidades, problemáticas y propuestas.</p>

Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Igualdad Sustantiva (2022). Diagnóstico del Programa Presupuestario P010 Transversalidad de la Perspectiva de Género y Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.

Cabe especificar que cumpliendo la información del inciso c, dentro del Diagnóstico también se especifica una contribución sobre el cumplimiento normativo de atribuciones de la Secretaría de Igualdad Sustantiva detalladas en el artículo 48 fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XVII, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

Dentro del PEIS se especifica que la contribución y alineación del PED hace referencia a todos los ejes y estrategias del Plan dado que es un enfoque transversal, sin embargo, en el documento de Alienación sólo se presenta el eje 5. Analizando cada uno de los objetivos se recomienda realizar contribuciones indirectas sobre los componentes.

Tabla 7. Propuesta de contribución indirecta al PEIS

Componente	Contribución Indirecta del PEIS	Justificación
C1	Temática 1, Estrategia 3, LA 5.	Se incluyen estrategias de planeación
C2	Temática 1, Estrategia 2, LA 1. Temática 1, Estrategia 3, LA 1. Temática 1, Estrategia 5, LA 5. Temática 3, Estrategia 1, LA 7. Temática 3, Estrategia 2, LA 5, 6, y 7,	Son líneas de acción que hablan sobre la profesionalización y capacitación del servicio público
C3	Temática 1, Estrategia 2, LA 9 y LA10. Temática 2, Estrategia 1, LA 3.	Especifican acciones en materia de difusión sobre diversas temáticas en relación con la perspectiva de género
C4	Temática 2, Estrategia 5, LA 3.	Se incluyen acciones de sensibilización y concientización de manera general.
C5	Temática 1, Estrategia 2, LA 2. Temática 3, Estrategia 1, LA 6.	Se incluyen acciones de fortalecimiento de la estrategia enfocada a la violencia de género y las brechas de la desigualdad
C6	Temática 5 en general	Dado que son acciones de transversalización, la temática en general tiene relación directa con la número 5, que tiene el mismo nombre.

Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Igualdad Sustantiva (2022). Diagnóstico del Programa Presupuestario P010 Transversalidad de la Perspectiva de Género y Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.

Dentro del Diagnóstico y los instrumentos de planeación no se encuentran detalladas contribuciones indirectas al Programa, sin embargo, es recomendable hacer una especificación detallada sobre la estrategia o línea de acción directa por nivel de la MIR. A la par, al realizar una modificación y adecuación del Plan Estatal de Desarrollo 2019 -2024 y los Programas derivados, es recomendable realizar un análisis de la nueva contribución del Programa sobre los objetivos planteados.

Es importante mencionar que, si bien la MIR cuenta con la población objetivo de los gobiernos municipales, las acciones y la contribución se hace sólo sobre la Administración Pública Estatal.

Respecto del Inciso d, se especifica que el Plan Estatal de Desarrollo no cuenta con indicadores directos que contemple el Programa, sin embargo se cuentan con indicadores que han sido utilizados dentro del diagnóstico como es Porcentaje de mujeres que perciben inseguridad en la entidad, Porcentaje de mujeres ocupadas en el sector rural, Tasa de desempleo en mujeres, Tasa de informalidad en mujeres, Porcentaje de mujeres vulnerables por carencias sociales; que si bien indican factores que acentúan las brechas de la desigualdad y se encuentran ligados a objetivos del Programa Especial, sólo impactan de manera indirecta dentro del Programa Presupuestario evaluado.

Hallazgos

- Sólo se identifica una contribución directa del Programa Presupuestario al Programa Especial de Igualdad Sustantiva.
- Existe una contribución general sobre los objetivos del Plan Estatal más no se identifican acciones específicas dado que se visualiza como un enfoque transversal.
- Los objetivos especificados no dan claridad sobre la contribución específica de manera directa e indirecta dentro de la población.

Recomendaciones

- Incorporar un indicador dentro del Programa Presupuestario, recomendable a nivel Fin, que tenga una vinculación directa con el Programa Especial de Igualdad Sustantiva que permita establecer una contribución directa.
- Especificar la contribución directa del objetivo dentro de la población objetivo, analizando la incorporación de los municipios que de mayor claridad.

6

¿La institución ha identificado los retos de corto, mediano y largo plazo que enfrenta el Programa en el cumplimiento de sus objetivos y en la atención del problema público que pretende atender?

Pregunta abierta. No procede valoración cuantitativa

Respuesta: No

Justificación:

La Instancia ejecutora entregó información a través de un cuestionario que identifica los restos para la institución, con ello, la Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Igualdad Sustantiva especifica los restos de la institución para la ejecución del Programa Presupuestario P010 Transversalidad de la perspectiva de género.

Tabla 8. Retos de corto, mediano y largo plazo

Corto plazo	Mediano plazo	Largo plazo
<p>Problemas de coordinación entre esta Secretaría y el resto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal</p> <p>Establecer relaciones con las dependencias y entidades para brindar asesoría y herramientas teóricas que les permita incorporar la perspectiva de género en su actuar</p> <p>También ocurre con las autoridades municipales, con quienes también se establecen canales de comunicación para apoyarles y así, también transversalicen la perspectiva de género en sus acciones.</p>	<p>Actualizar la normatividad que define el actuar de la dependencia, particularmente el Reglamento Interior de la Secretaría a fin de optimizar la asignación de atribuciones para cada unidad administrativa.</p> <p>Redefinición de alcances institucionales con base en el grado de implementación de la perspectiva de género que haya alcanzado la administración pública estatal; el tercero será reducir la rotación de personal</p>	<p>Redefinición de alcances con base en los avances observados respecto a las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles de la Agenda 2030.</p>

Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Igualdad Sustantiva (2022). Cuestionario 2 de la evaluación e consistencia y resultados del Programa Presupuestario P010 Transversalidad de la Perspectiva de Género.

Los retos a corto plazo no se encuentran determinados dentro del Árbol de Problemas y si bien se especifica la Ley Orgánica de la Administración Pública como sustento normativo, las facultades de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, a través de la Subsecretaría de Transversalización del Género, no son suficientes elementos sólo para determinar retos y oportunidades, sino se realizan con base en los resultados de la institución sobre la ejecución del proyectos, a la par no existe otro documento normativo, administrativo o técnico por parte de la institución que determine los retos en el corto, mediano y largo plazo.

El reto sobre los marcos normativos a mediano plazo se encuentra identificado dentro del árbol de problemas, sin embargo, no se plasma en la MIR a través de actividades concretas que

permitan ir estableciendo el camino para su resolución. Por otro lado, si bien el Programa Presupuestario tiene 2 años de ejecución, si se puede especificar el grado de implementación y cumplimiento con base en la población alcance y las acciones que han implementados; sin embargo, no existieron modificación de fondo entre un ejercicio y otro.

Cabe mencionar, que en los retos si se identifica e incorporan a los gobiernos municipales mismo que no se han visto visualizados en otros documentos como la MIR; lo que permite identificar que el Programa si atiende a la población objetivo que se ha determinado en general.

De acuerdo con la información presentada, el cuestionario no es suficiente para identificar que los retos están identificados e institucionalizados por toda la dependencia que trabaja en su conjunto para ello.

Hallazgos

- Si bien se identifican los retos no se encuentran plasmados en un documento oficial que permitan institucionalizarse y abordarse en planes de trabajo por parte de la Dependencia.

Recomendaciones

- Realizar un documento, o incorporar dentro del Diagnóstico del Programa Presupuestarios, que establezca retos a corto, mediano y largo plazo con base en evaluaciones o resultados del Programa que se apruebe por la máxima autoridad de la Dependencia, a la par de vincularse con los problemas detectados como áreas de oportunidad dentro de la MIR.

III. Cobertura y Focalización del Programa

7 ¿Las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo están definidas en documentos oficiales o en el diagnóstico del problema o necesidad del Programa y cuentan con la siguiente información o características:

Pregunta cerrada. Procede valoración cuantitativa

	Cumplimiento
a) Unidad de medida;	Sí
b) Cuantificación, y en su caso, desagregación geográfica;	Sí
c) Incluye la metodología para su cuantificación, caracterización y, en su caso, desagregación, así como fuentes de información;	No
d) Se define un plazo para su revisión y actualización (de acuerdo con su metodología);	No
e) Se relaciona con la problemática que se busca atender a través del Programa;	Sí
f) ¿Existe evidencia del uso de las definiciones de población o área de enfoque en la planeación y ejecución de los servicios o acciones que el Programa lleva a cabo?	Sí

Respuesta General:

Nivel	Criterio
3	El Programa cuenta con información documentada sobre la población o área de enfoque potencial y objetivo cuenta con cuatro o cinco de los aspectos mencionados en la pregunta.

Justificación:

La instancia ejecutora presenta documentación sobre su población objetivo tanto en el diagnóstico del Programa Presupuestario como en un documento de Población Objetivo se establece el análisis de información respecto de la población identificada para este Programa indicado que existe una unidad de medida, cumpliendo la especificación a, catalogada como Organismos, sin embargo, no se hace referencia a que tipo de organismos. Cabe mencionar que existe consistencia respecto a la definición de la población, sin embargo, con relación al

inciso b, la cuantificación no es coincidente entre una y otra información para el caso de la población atendida y de referencia.

De acuerdo con la información presentada, los documentos presentan información respecto de la descripción de la población, la cantidad, la última fecha de actualización, la periodicidad de actualización y la fuente de información; mientras que en el archivo de población objetivo se identifica la evolución de la cobertura, el criterio de focalización y la descripción de esta.

Realizando un análisis de la información sobre la población identificada, existe coincidencia sobre la población de referencia, potencial, atendida y objetivo, sin embargo, las cantidades estipuladas en el diagnóstico y la cobertura de población no son homogéneas, es decir para el caso de la potencial en el año 2020 se especifica en 234 y en otro documento en 290, mientras que la objetivo en 2022 especifica 154 en los dos documentos con fecha de actualización al 2021, que se menciona en 134; por lo que se sugiere realizar una identificación específica sobre la población atendida y objetivo que permita homogeneizar la información. La especificación del inciso c se indica dentro del apartado de metodología.

Tabla 9. Identificación y cuantificación de la población o área de enfoque del Programa

Población	Descripción	Cuantificación	Unidad de medida	Fuentes de información
Potencial	Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y los gobiernos municipales	290	Organismos	Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2020 Ley Orgánica Municipal
Objetivo	Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y los gobiernos municipales	154	Organismos	Subsecretaría de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género
Atendida	Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y los gobiernos municipales	134	Organismos	Subsecretaría de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género

Metodología para la cuantificación de la población o área de enfoque potencial y objetivo

Con relación al inciso c, si bien en los documentos no se identifica de manera explícita una metodología de cálculo, si se indica el proceso de cómo surge el número sobre la población, para el caso de la población potencial se identifica con la Ley Orgánica que especifican las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Estatal y los 217 municipios.

Para el caso de la población objetivo sólo se identifica el criterio de focalización para el año 2021, especificando que son 26 dependencias y entidades más el 50% de los municipios.

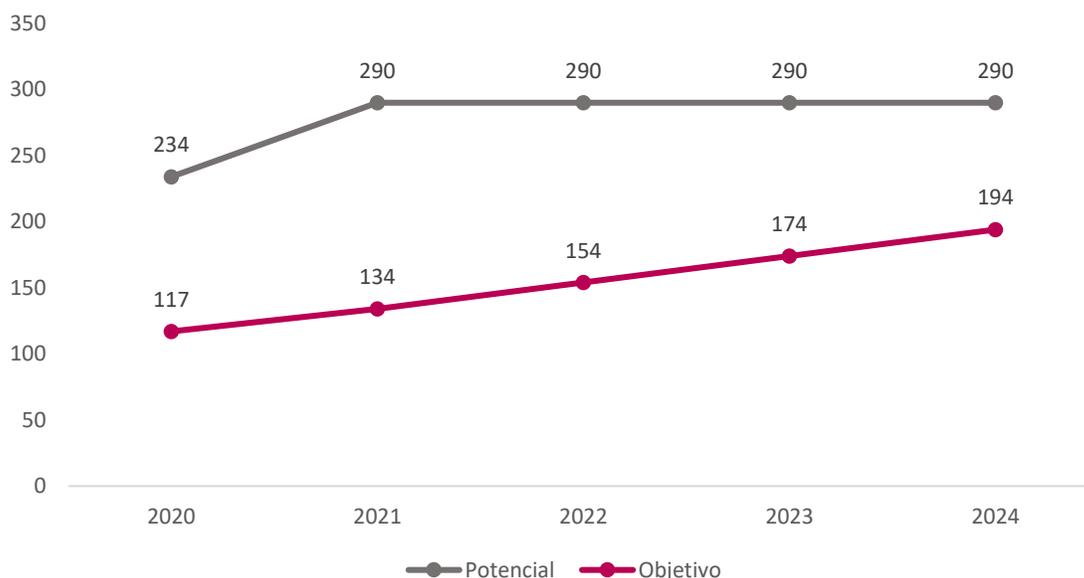
Referente al criterio de focalización de la población atendida se especifican las 17 dependencias de acuerdo con la Ley orgánica de la Administración Pública Estatal y los municipios convocados; los cuáles no son especificados dentro del documento identificado.

Secretaría de Igualdad Sustantiva, Subsecretaría de Transversalización de la perspectiva de género, Diagnóstico y población objetivo.

Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Igualdad Sustantiva (2022). Análisis de la población objetivo del Programa Presupuestario P010 Transversalidad de la Perspectiva de Género.

Cabe mencionar que, si bien existen documentos que se presenta por ejercicios fiscales, de acuerdo con el inciso d, las fuentes de información no se encuentran actualizadas, dado que se especifica una periodicidad de la información anual, y las fuentes se presentan para el año 2020, cuando las leyes de egresos se publican de manera anual. Para el caso de la evolución se presenta una cuantificación de la población potencial y objetivo de 2020 a 2021 identificando un crecimiento respecto a los años subsecuentes.

Gráfico 1. Evolución de la población de potencial y objetivo.



Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Igualdad Sustantiva (2022). Análisis de la población objetivo del Programa Presupuestario P010 Transversalidad de la Perspectiva de Género.

Si bien se define una metodología o criterio de focalización para su cuantificación, la fuente de información no es coincidente con la periodicidad de la información, derivado de que la ley de egresos se actualiza de manera anual. Aunque es coincidente con la actualización del Programa en función de los plazos estipulados del Gobierno del Estado, no existe ninguna modificación respecto del año 2021 y 2022, considerando como fuente de información la Ley de Egresos del 2020 y no del ejercicio fiscal del Programa.

Se halló que la población objetivo con relación al inciso e, es consistente en los documentos de trabajo y programáticos, por lo que se considera que se cumple el inciso f), tomando en cuenta que, en la MIR, Ficha Técnica de Indicadores y reportes de monitoreo y seguimiento del Programa, se tiene homologada la población objetivo. Sin embargo, se recomienda que se homologuen las cuantificaciones como se especificó con anterioridad; a la par la población objetivo al momento de la operación no se encuentra consistencia con la MIR modificada, dado que el componente 6 que se da de alta en el último trimestre del ejercicio fiscal incorporación

una actividad con el sector privado, ampliando la cobertura de la población objetivo, así como del público en general.

Respecto al criterio de focalización, así como relacionado con el inciso f, en el cuestionario entregado por la instancia ejecutora se mencionó que el criterio de focalización *“Con la transversalización de la perspectiva de género se busca que en el actuar gubernamental se reconozca el efecto diferenciado que provoca, para que, de esta forma, se plantee y se desarrolle con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres. Sin embargo, aunque la Secretaría realiza acciones en las que participa directamente la población abierta, el foco de las acciones de transversalización está centrado en el sector público; por lo anterior, en el diagnóstico se toma como población objetivo al conjunto de dependencias y entidades de la administración pública estatal, cabe señalar que no se puede tomar como un aproximado de las personas que laboran en la administración pública centralizada, el número de plazas publicadas en la Ley de Egresos del Estado de Puebla del ejercicio fiscal inmediato anterior, ya que esta información no obra en esta dependencia, al ser un dato dinámico no es posible conocer el dato exacto sobre cuántas de estas se encuentran ocupadas por mujeres y hombres”*; por ello se cuantifican organismos y no personas.

Hallazgos

- Existen discrepancias sobre la cuantificación de la población con relación a los documentos de trabajo entregados como Diagnóstico y Población Objetivo.

Recomendaciones

- Homologar la metodología para la cuantificación e identificación de las poblaciones, así como, estandarizar las mismas referencias de identificación, cuantificación, unidad de medida y fuentes de información para las poblaciones entre documentos programáticos y técnicos.



8 La población objetivo o área de enfoque identificada:

Pregunta cerrada. Procede valoración cuantitativa

	Cumplimiento
a) Se relaciona con la problemática que busca solucionar el Programa;	Sí
b) Se encuentra correctamente acotada, por lo que es consistente con los demás conceptos poblacionales (referencia, potencial y objetivo);	Sí
c) Presenta una explicación de la focalización que realiza por criterios, como: ubicación espacial, grupos etarios, género, nivel de ingreso, grupos vulnerables, límites administrativos o técnicos, entre otros;	No
d) Es homogénea entre los diferentes documentos que componen el Programa?	No

Respuesta General:

Nivel	Criterio
2	La población objetivo o área de enfoque identificada por el Programa cumple con dos de las características establecidas.

Justificación:

De acuerdo con la información presentada y en relación con el inciso a, si bien, como se ha identificado en preguntas anteriores existe un análisis sobre el problema de la transversalidad e institucionalidad de la perspectiva de género en los documentos normativos y programáticos presentados, MIR, Diagnóstico, Árboles de problemas y objetivos, e incluso Leyes y Reglamentos; no se identifica de manera clara la incidencia en los gobiernos municipales si sólo es acompañamiento y capacitación. Además, la periodicidad de actualización se realiza cada ejercicio fiscal para la construcción del Programa Presupuestario, de acuerdo con las especificaciones de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Para el caso del inciso b, se especifica en la tabla la información sobre la consistencia y su acotamiento en las tres poblaciones: objetivo, atendida y de referencia.

Tabla 10. Población objetivo

Diagnóstico (Apartado 3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información)	MIR (Beneficiarios)	MIR (Resumen narrativo Propósito)
154 dependencias y entidades de la administración pública estatal y gobiernos municipales.	Dependencias y entidades de la administración pública estatal Actividad 1.6. 160 municipios beneficiados por las acciones de capacitación.	Administración Pública Estatal con enfoque de igualdad sustantiva transversal

Problema

Diagnóstico (Apartado 1.2 Definición del problema)	Análisis de la Población Objetivo (2. Planteamiento del Problema del Programa)	Árbol de problemas
Dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Estatal no han logrado la transversalidad e institucionalización de la perspectiva de género en el diseño y ejecución de la mayor parte de sus políticas y acciones.	Dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Estatal y Gobiernos Municipales no han logrado la transversalidad e institucionalización de la perspectiva de género en el diseño y ejecución de sus políticas y acciones.	Dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Estatal no han logrado la transversalidad e institucionalización de la perspectiva de género en el diseño y ejecución de la mayor parte de sus políticas y acciones.

Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Igualdad Sustantiva (2022). Análisis de la población objetivo y Diagnóstico del Programa Presupuestario P010 Transversalidad de la Perspectiva de Género.

Para el caso de la focalización haciendo referencia al inciso c, como se especificó en la pregunta anterior, la dependencia a través de un cuestionario explicó que se consideran las dependencias, entidades y gobiernos municipales por ser una unidad de medida con mayor facilidad de identificación, principalmente por desconocimiento del dato de personal servidor público en los gobiernos municipales. Se menciona también, que las acciones de transversalización y concientización también incluye el público en general, no es la población objetivo a atender ya que *“Con la transversalización de la perspectiva de género se busca que en el actuar gubernamental se reconozca el efecto diferenciado que provoca, para que, de esta forma, se plantee y se desarrolle con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres. Sin embargo, aunque la Secretaría realiza acciones en las que participa directamente la población abierta, el foco de las acciones de transversalización está en el sector público; por lo anterior, en el diagnóstico se toma como población objetivo al conjunto de dependencias y entidades de la administración pública estatal, cabe señalar que no se puede tomar como un aproximado de las personas que laboran en la administración pública centralizada, el número de plazas publicadas en la Ley de Egresos del Estado de Puebla del ejercicio fiscal inmediato anterior, ya que la dependencia no cuenta con facultades legales que le permitan conocer el dato exacto sobre cuántas de estas se encuentran ocupadas por mujeres y hombre”*.

Esta información es consistente con el Manual de Programación 2023, de la Secretaría de Planeación y Finanzas, que especifica como transversal la igualdad sustantiva para la construcción de los Programas presupuestarios del Gobierno del Estado.

De conformidad con los documentos normativos presentados por la instancia ejecutora, en el Diagnóstico, la MIR y la Población Objetivo, se presenta una inconsistencia en la redacción y la consideración de los gobiernos municipales ya que no queda claro su incorporación con relación al servicio que le otorgaran. Si bien dentro del análisis del problema y la población objetivo es considerado los dos tipos de organismos: estatal y municipal; en el árbol de problemas y en la MIR a nivel FIN y Propósito solo es considerada la Administración Pública Estatal. Es importante, resaltar que existe una actividad en el componente 1 que habla sobre la atención a 160 municipios como meta, lo que, sobrepasada la cuantificación de la población objetivo, identificada en la pregunta 7; incumpliendo la especificación del inciso d.

Hallazgos

- Existen discrepancias sobre la cuantificación y descripción de la población objetivo y atendida en los distintos documentos presentados.
- No existe una focalización de la población, dado que sólo se menciona la selección de municipio, pero no analiza porque esa selección.

Recomendaciones

- Homologar sobre la cuantificación de la población objetivo y atendida entre documentos.
- Identificar el tipo de servicios que se realiza a los gobiernos municipales para incorporarlos dentro de la focalización de las poblaciones.

9

A partir de las definiciones de la población o área de enfoque potencial, la población objetivo y la población atendida, ¿se ha logrado la cobertura propuesta por el Programa?

Pregunta cerrada. Procede valoración cuantitativa

Respuesta General: Sí

Nivel	Criterio
1	La evolución de la cobertura del Programa ha sido menor o igual al 50%.

Nota: Si es mayor al 115% se deberá realizar un análisis para reconsiderar las metas establecidas.

Justificación:

La instancia ejecutora del Programa Presupuestario presenta el documento de la evolución de la población objetivo que especifica a las dependencias, entidades y gobiernos municipales como esta, sin embargo, en el conteo de la población y la cuantificación presentado por la Titular de la Dirección de Transversalidad de la Perspectiva de Género se presenta la población beneficiada como persona diferenciada por características poblacionales y tipo de población. Cabe mencionar que se puede establecer un resultado haciendo un análisis sobre el tipo de población que es para determinar el alcance de acuerdo con la población determinada en la MIR, sin embargo, la ruta de formación sólo es parte de las actividades 1.6, 2.5, 5.11 y 5.12 del Programa, lo que puede quedar acotado en cuanto al alcance.

Tabla 11. Evolución de la cobertura

Población	Unidad de Medida	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Potencial:	Organismos	NA	234	290	290	290	290
Objetivo:	Organismos	NA	117	134	154	174	194
Atendida:	Organismos	NA	135	SI	SI		
$\frac{PA \times 100}{PO}$		NA	115.39%				

*Nota: El cuadro se integrará desde el año en el que inició operaciones el Programa.

PA: Población Atendida.

PO: Población Objetivo

Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Igualdad Sustantiva (2022). Análisis de la población objetivo del Programa Presupuestario P010 Transversalidad de la Perspectiva de Género.

De la información presentada en la evolución de la población objetivo, sólo existe información de la población atendida para el año 2020 determinando un alcance del 115.39%, por lo que no es posible determinar el porcentaje de avance respecto de años subsecuentes. Haciendo un análisis para los datos presentados de la ruta de formación, se atendieron 44 municipios para 152 personas y 23 dependencias y entidades de la administración pública estatal abarcando a 66 personas, y 111 registros de público en general. Para el caso de la información presentada dentro de la ruta de formación se especifica una población beneficiada de 2, 169 personas para el año 2022, teniendo una reducción del 21.03% respecto del año 2021; por lo que los datos de la ruta de formación no son coincidentes tampoco entre documentos presentados.

Tabla 12. Resumen de la población atendida por actividades del Programa

Población	2020	2021	2022
Municipios	SI	13	44
Dependencias y Entidades	SI	24	23
Personas	SI	7,050	329
Ruta de Formación (Documento denominado conteo)	NE	2,782	2,169
Programa UNIS (Documento denominado conteo)	1,350	4,136	6,230

SI. Sin Información

NE. No específica

Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Igualdad Sustantiva (2022). Análisis de la población objetivo del Programa Presupuestario P010 Transversalidad de la Perspectiva de Género.

De los datos presentados de la ruta de formación, se visualiza un incremento sobre el número de municipios de atención, así como los Programas de las Unidades de Igualdad Sustantiva que se encuentran en las Dependencias y Entidades; sin embargo, no es la totalidad de las acciones del Programa Presupuestario y tampoco es posible medir el alcance en la población objetivo.

Respecto de la valoración de la documentación se especifica que no es suficiente y existen inconsistencias respecto de los datos presentados, ya que en los análisis de indicadores y del Sistema de Evaluación de Desempeño, las actividades mencionadas tienen un cumplimiento satisfactorio respecto de la población atendida, por lo que no se demuestra que la población objetivo haya alcanzado en este caso sus metas. Cabe mencionar que la definición de la población es la correcta ya que el Programa no sólo tiene alcance sobre una ruta de formación, sino aplica otras acciones y mecanismos para la transversalidad de la perspectiva de género.

Hallazgos

- Existen discrepancias sobre la información presentada para la población atendida, así como el alcance del Programa Presupuestario ya que no sólo se reduce a rutas de formación o capacitación.
- No existen medios de verificación sobre la cobertura de la población por lo que no es posible determinar su cobertura sobre la totalidad de las actividades de la MIR.

Recomendaciones

- Establecer medios de verificación adecuados, claros y con veracidad sobre la población atendida, que tenga coincidencia sobre la descripción y alcance de esta.
- No acotar los medios de verificación y la población sobre una actividad de manera exclusiva de las que contempla el Programa Presupuestario ya que no determina el alcance del Programa, sólo de la actividad.

10

¿Existe documentación que permita conocer qué instancias, actores o beneficiarios (población o área de enfoque atendida) reciben o se atienden a través de los componentes del Programa y que:

Pregunta cerrada. Procede valoración cuantitativa

	Cumplimiento
a) Incluya las características de la población o área de enfoque atendida definida en su documento normativo o institucional;	No
b) Incluya el tipo de apoyo, de acciones o de componentes entregados;	No
c) Esté sistematizada e incluya una clave de identificación por destinatario que no cambie en el tiempo;	No
d) Cuente con mecanismos documentados para su selección, verificación, seguimiento, depuración y/o actualización?	No

Respuesta General:

Nivel	Criterio
0	El Programa no recolecta información acerca de todos los aspectos establecidos.

Justificación:

El Programa Presupuestario P010 Transversalidad de la Perspectiva de Género incumple las especificaciones de los incisos de la pregunta dado que no se indican las características de la población dentro de los documentos normativos ni se indican cuáles son todos los organismos de atención, tampoco se incluye el tipo de apoyo, no se encuentra sistematizada en bases de datos ni cuentan con mecanismos documentados; se detallan a continuación algunas precisiones.

Se especifica a su población objetivo como las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y los gobiernos municipales, misma que define en 5 componentes las acciones, mecanismos y herramientas que se implementarán para lograr el objetivo; sin embargo, la información presentada sólo detalla a la población atendida en 4 actividades de 2 componentes relacionadas con rutas de formación y los Programas de capacitación que establecen las Unidades de Igualdad Sustantiva al interior de las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

Cabe mencionar que este Programa Presupuestario no cuenta con Reglas de Operación o Padrón de beneficiarios porque no realiza apoyos a la ciudadanía, sino ofrece actividades que

van enfocadas, como se ha mencionado en preguntas anteriores y que el cuestionario aplicado a la instancia ejecutora rectifica, al servicio público y los aparatos gubernamentales de los niveles de gobierno municipal y estatal. Si bien la instancia ejecutora presenta una base de datos sobre la población que ha sido beneficiada con las capacitaciones la cual es contabilizada por organismos, y viene desagregada con la siguiente información:

- Tema
- Dependencia
- Municipio
- Modalidad
- Evidencia
- Ubicación de la Evidencia
- Fecha
- Facilitadora
- Personas Asistentes
- Mujeres
- Hombres
- Menores de 18 Años
- De 19 a 29 Años
- De 30 a 59 Años
- De 60 años en adelante
- Se determina como Población Indígena
- Se considera perteneciente a la Comunidad LGBT+

Hallazgos

- Sólo se sistematizan 4 actividades de la MIR relacionadas con la ruta de formación.
- No existe coincidencia sobre las bases de datos y la población atendida.

Recomendaciones

- Verificar las actividades de acompañamiento, asesoría o asistencia a sesiones para sistematizar todas las actividades y poder determinar la población objetivo y atendida por organismos y no por persona; con la finalidad de hacer coincidente los documentos de planeación, programáticos y de evaluación.
- Incorporar en el diagnóstico un análisis de los involucrados que permita determinar los actores, su impacto y en cuáles actividades es aplicable su desagregación por personas participantes y no organismos.

IV. Operación del programa

11

¿El Programa dispone de un documento(s) normativo(s) en el(los) que(cuales) se establezca(n) y/o considere(n) las características siguientes:

Pregunta cerrada. Procede valoración cuantitativa

	Cumplimiento
a) Identifique el Fin, Propósito, Componentes y Actividades;	Sí
b) Los procesos y/o subprocesos para su operación;	No
c) Las instancias y/o actores involucrados en su operación;	No
d) ¿Se encuentran públicos?	Sí

Respuesta General:

Nivel	Criterio
2	El Programa tiene documentos normativos que cumplen con dos las características mencionadas en la pregunta.

Justificación:

Derivado de que el Programa Presupuestario es un documento que avala el uso del Presupuesto basado en Resultados (PbR) del Gobierno del Estado, está estructurado con base en el Manual de Programación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, dependencia encargada de la consolidación del Sistema de Evaluación del Desempeño y el PbR, también este tiene una construcción bajo la Metodología de marco Lógico indicando un diagnóstico, árboles de problemas y objetivo, Estructura Analítica del Problema (EAP), análisis de alternativas y la creación de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que está diseñado en cuatro niveles y cuatro columnas de análisis: Fin, Propósito, Componente y Actividad en la lógica vertical y en la horizontal, Resumen Narrativo, Indicado, Medio de Verificación y Supuestos, cumpliendo la especificación del inciso a.

Todos los Programas Presupuestarios, incluyendo el P010 Transversalidad de la perspectiva de género, se encuentran publicados en la página <https://pbr.puebla.gob.mx/> en el cual se

encuentran publicados el Diagnóstico, la MIR, y las Fichas Técnicas de Indicadores, cumpliendo la especificación del inciso d.

Para el caso del Programa P010 cuenta con los 4 niveles de análisis, indicando 6 componentes y 33 actividades que lo integra.

Este cuenta con sustento normativo para su construcción en apego a:

- Ley para la igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla: artículos 4 fracción XII, 19, 20, 22, 23, 23 Bis, y 24.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, artículo 48 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XIII, XIV, XVII, XX, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, artículos 5 fracciones II, II.1, II.2, V y VI, 16, 18, 19, 25 y 26.
- Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado de Puebla en materia de Igualdad Sustantiva, artículos 1, 2, 3 y 4.

Cumpliendo la especificación de la vinculación con los instrumentos normativos o de planeación, estos se indican en el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2019-2024, que como se ha especificado en preguntas anteriores, cuenta con una estrategia transversal sobre Igualdad Sustantiva y se menciona dentro del Diagnóstico de manera específica que la transversalidad abarcará una política para todas las dependencias y entidades de la administración pública estatal; indicando en cada eje líneas de acción que den sustento al actuar del Programa; sin embargo, en el documento presentado como Alineación sólo se indica dentro del Eje 5. Gobierno Democrático, Innovador y Transparente la estrategia 3, línea de acción 3 que indica Impulsar que los planes y Programas de desarrollo en su elaboración y evaluación estén sustentados metodológicamente, considerando un esquema de participación con interseccionalidad.

Cabe mencionar que con la modificación y aprobación del PED 2019-2024 en el eje 4. Desarrollo Integral, Educación y Diversidad Cultural, se especifica una temática sobre Igualdad de Género que atiende la transversalidad de la perspectiva al interior de la administración pública estatal y con los gobiernos municipales.

Para el caso del Programa Especial de Igualdad Sustantiva en la temática 5 denominada Transversalidad de la Perspectiva de Género tiene por objetivo fortalecer la incorporación de la perspectiva de género en las acciones de gobierno, así como su institucionalización en la cultura organización de la Administración Pública Estatal; dentro de las líneas de acción que se encuentran ligadas a facultades de la Dependencia se especifica la operación del Programa, como son:

- Monitoreo del avance sobre el enfoque transversal en Programas derivados
- Elaboración y actualización de diagnósticos

- Creación y Consolidación de Unidades de Igualdad Sustantiva
- Creación de Presupuestos etiquetados
- Fortalecimiento de capacidades de la Administración Pública Estatal
- Alianzas de colaboración
- Fortalecer sistemas de generación de información estadística
- Transparencia y rendición de cuentas

También se especifica que al inicio del Programa Especial se menciona en el esquema 1 la alineación del Programa con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, no se denotan los procesos o subprocesos de la operación del Programa.

Dentro de los documentos normativos detallando la información del inciso c, como se menciona de manera explícita los actores involucrados son las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, las Unidades de Igualdad Sustantiva, las Organizaciones de la Sociedad Civil y los actores que participan en el marco del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; sin embargo, no hay un planteamiento específico para los gobiernos municipales.

Cabe mencionar que tampoco existe un documento normativo sobre cómo van a participar los actores involucrados a excepción del Sistema Estatal que este fundamento en la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla; sin embargo, de manera general no hay un documento de forma explícita que indique los procesos o subprocesos para su operación, así como los actores involucrados; dejando de nueva cuenta a los gobiernos municipales en la derivada sobre en qué medida se involucran para el cumplimiento del propósito del Programa o con que actividades se cumple la consolidación de la transversalidad de la perspectiva de género.

Si bien la información presentada tiene una congruencia y coherencia con la construcción del Programa Presupuestario y se tiene una secuencia sobre la consolidación del PbR con la MIR, no existe un documento normativo de manera explícita que indiquen los procesos y subprocesos del Programa, así como el involucramiento de actores de manera directa e indirecta, indicando que no existe información sobre el inciso b.

Hallazgos

- Si bien el Programa Presupuestario cuenta con una MIR y se identifican las actividades relacionadas con el objetivo del Programa, no existe un documento normativo que de manera específica indique los procesos y subprocesos del Programa Presupuestario que incluyan la relación de actores por actividad, es decir, que se especifique el nivel de impacto y relación de los actores con cada proceso que implica para cumplir las actividades.

Recomendaciones

- Hacer un análisis sobre los actores participantes y su vinculación con cada nivel de la MIR para su identificación y focalización adecuada.
- Analizar los procesos y subprocesos que se realizan dentro del Programa Presupuestarios en función de las facultades de la Dependencia a cargo del Programa.

12

Describa mediante Diagramas de Flujo el proceso general del Programa para cumplir con los bienes y los servicios (es decir los Componentes del Programa), así como los procesos clave en la operación del Programa.

Pregunta abierta. No procede valoración cuantitativa

Justificación:

De acuerdo con la información presentada por la instancia ejecutora se presenta un Manual de Procedimientos que no se encuentra publicado y aprobado, como una referencia sobre los procesos que se están llevando a cabo para el cumplimiento de las actividades enmarcadas dentro de la MIR.

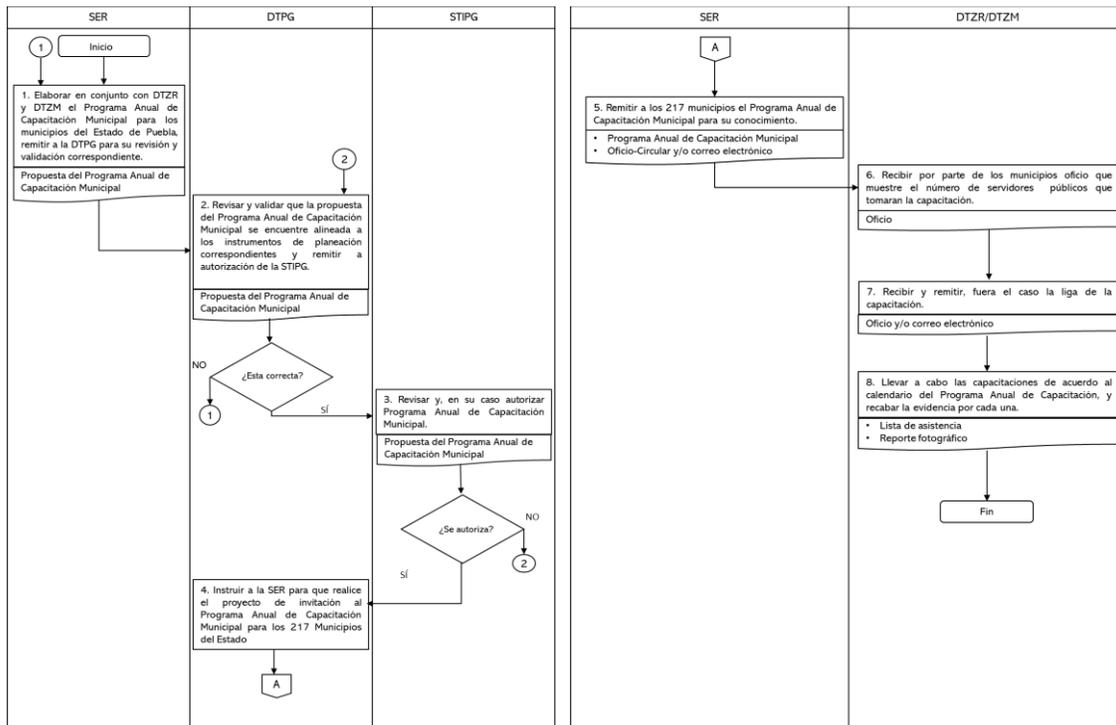
A la par, en seguimiento al cuestionario emitido por la Secretaría de Igualdad Sustantiva indicando los procesos claves *“Si bien a la fecha de la presente evaluación, no se cuenta con un manual de procedimientos autorizado por la Secretaría de Administración, sí se cuenta con el proyecto de los procedimientos enviados a revisión, por lo que se adjuntan los procedimientos SER-01, DTZR-01, DTZR-02, DTZM-01, DTZM-02, con los que se atiende a la población objetivo del Programa”*.

De 5 procesos claves identificados se indican acciones de asesoría y acompañamiento a organismos identificados dentro de la población objetivo del Programa Presupuestario, así como la ruta de formación para la transversalización de la perspectiva de género. Cabe mencionar que se especificó también dentro del cuestionario que el catálogo de formación se encuentra publicado en el sitio oficial de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, sin embargo, como se ha mencionado en preguntas anteriores, no sólo es un Programa Presupuestario dedicado a la profesionalización.

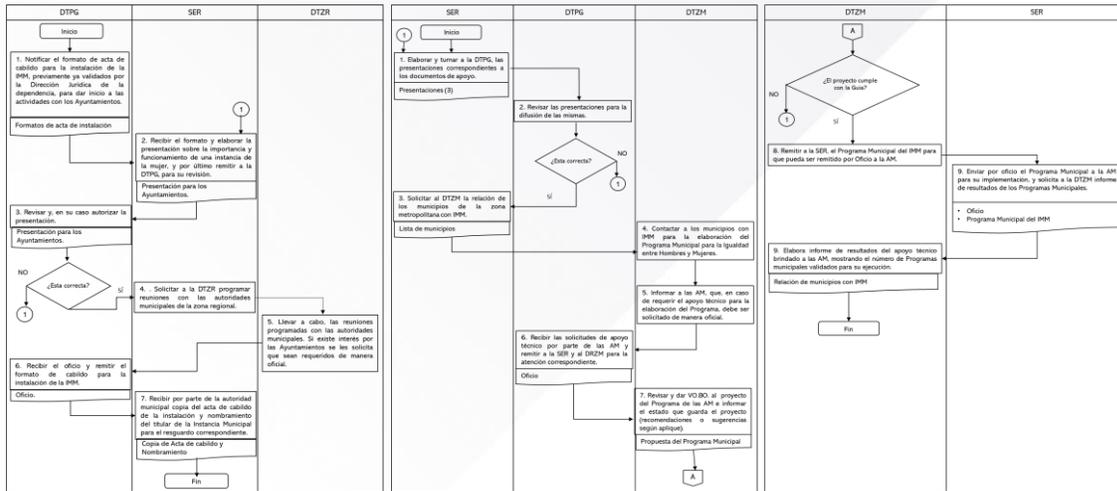
Otro aspecto que destacar dentro del procedimiento es que no se cuentan con diagramas de flujo de cada proceso ejecutado; sin embargo, se realiza una propuesta de los procesos clave identificado como parte de las recomendaciones emitidas, especificando propuestas de redacción de procesos que cumplan las especificaciones de la guía para la elaboración de manuales de la Secretaría de Administración.

De acuerdo con el Procedimiento SER-01 hace referencia a la asesoría para los gobiernos municipales sobre la transversalidad de la perspectiva de género en la política municipal, esta acción está identificada en la actividad 1.4, 5.5, 5.13 y 6.2, que guardan relación directa con los gobiernos municipales, capacitaciones, establecimiento de redes o Programas específicos para niñas, niños y adolescentes.

Si bien en ninguna actividad de la MIR se encuentra plasmado el procedimiento como tal de la política municipal, si se especifican rutas de formación, talleres y capacitación a funcionarios municipales que se incluyen en la conformación de su Programa Anual de Capacitación Municipal.



Respecto al procedimiento DTZR-01 y DTZR-02 hacen referencia sobre un trabajo colaborativo con municipios para la instalación de Instancia de la Mujeres y la Política Municipal en la Zona Regional; que, si bien tampoco se encuentran implícitos dentro de la MIR, de manera indirecta se trabaja para la consolidación de la transversalización con las rutas de formación, los foros estatales o regionales y las campañas de difusión que se realizan al interior del Estado.



En relación con los procedimientos DTZM-01 y DTZM-02 se hace referencia sobre la orientación a los ayuntamientos sobre las Instancias de la mujer y la política de igualdad sustantiva en la Zona Metropolitana que estos procesos guardan similitud con los procesos anteriores solamente cambiando la región y la manera de interacción por la cercanía con la Dependencia, por lo que se recomienda no realizar 5 procesos cuando se duplican entre direcciones, es importante señalar en que radica la diferencia de actividades en función del reglamento interior y su Manual de Organización.

Hallazgos

- Los Procesos identificados como clave obedecen a interacciones con los gobiernos municipales mientras que en el propósito de la MIR sólo se especifica a la población objetivo como la Administración Pública Estatal.
- No se identificó ningún procedimiento clave para la administración estatal.
- Los procesos identificados tienen relación directa con la ruta de formación, en el cual existen similitudes en procesos, pero con diferentes regiones.

Recomendaciones

- Es recomendable definir de manera directa e indirecta cómo se va a trabajar con los gobiernos municipales para la transversalidad de la perspectiva de género que quede plasmadas en la MIR y vaya acorde con el Manual de Procedimientos y el Reglamento Interior de la Secretaría de Igualdad Sustantiva.
- Realizar una reconsideración de los procesos dado que identifican sólo 4 actividades de la MIR enfocadas a acompañamiento y capacitación, es recomendable incluir el proceso para la construcción del Programa Estatal de Igualdad Sustantiva o los procesos de evaluación del mismo Programa.

13

¿Los procedimientos del Programa para recibir y registrar solicitudes de apoyo de servicios, acciones o proyectos, así como para la selección y entrega de los Componentes a la población o área de enfoque objetivo tienen las siguientes características:

Pregunta cerrada. Procede valoración cuantitativa

	Cumplimiento
a) Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción;	Sí
b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras;	Sí
c) Están sistematizados;	Sí
d) Se difunden públicamente;	Sí

Respuesta General:

Nivel	Criterio
4	Los procedimientos para entregar los Componentes a la población o área de enfoque objetivo cumplen con todas las características establecidas.

Justificación:

Haciendo el análisis sobre el cumplimiento del inciso a se indica que el Programa Presupuestario P010 Transversalidad de la perspectiva de género, considera 5 componentes que corresponden a acciones, mecanismos y estrategias con relación a distintos actores que intervienen en el proceso y que se contemplan parte de la población objetivo, para tal efecto, dentro del cuestionario emitido por la instancia ejecutora se identifican 5 procedimientos que atienden a la población objetivo y que se vinculan con los componentes del Programa:

- SER-01 Procedimiento para brindar al Funcionariado Público Municipal, herramientas prácticas y metodológicas en materia de Igualdad Sustantiva y perspectiva de género, a fin de incorporarlas en el diseño y ejecución de su política municipal de Igualdad en las Regiones del Estado.
- DTZR-01 Procedimiento para Orientar a los Ayuntamientos en la Instalación o Fortalecimiento de las Instancias Municipales de la Mujer en las Regiones del Estado.

- DTZR-02 Procedimiento para Orientar a los municipios de la Zona Regional a generar los insumos necesarios para establecer la Política Municipal en materia de igualdad de género, de oportunidades y no discriminación.
- DTZM-01 Procedimiento para Orientar a los Ayuntamientos en la Instalación o Fortalecimiento de las Instancias Municipales de la Mujer en los municipios de la Zona Metropolitana del Estado.
- DTZM-02 Procedimiento para Orientar a los municipios de la Zona Metropolitana a generar los insumos necesarios para establecer la Política Municipal en materia de igualdad de género, de oportunidades y no discriminación.

El Manual de Procedimientos de la Secretaría de Igualdad Sustantiva está alineado a los criterios y la guía para elaboración de Manuales de Administración de la Secretaría de Administración, los cuales cuentan con parámetros y estándares sobre la descripción de cada uno de los procesos que están vinculados a las facultades y responsabilidades, así como a la MIR del Programa Presupuestarios; por lo que se encuentran sistematizados identificando formatos, documentos y cuál es el resultado de cada proceso, por lo que se cumple con el inciso b y c.

Como se especificó en el cuestionario realizado por la instancia ejecutora, el Manual de Procedimientos aún no se encuentra publicado debido a que continúa en revisión por parte de la Secretaría de Administración; Sin embargo, el catálogo de formaciones se encuentra publicado en el sitio web de la Secretaría de Igualdad Sustantiva (<https://sis.puebla.gob.mx/materiales-de-consulta/catalogo-de-formaciones-2023-2024>), que forma parte de uno de los procesos centrales de la MIR, como se ha especificado en la pregunta 9.

Si bien a la fecha de la presente evaluación, no se cuenta con un manual de procedimientos autorizado por la Secretaría de Administración, sí se cuenta con el proyecto de los procedimientos enviados a revisión; sin embargo, el documento presentado no cuenta con Diagramas de Flujo solamente la descripción de procesos y listado, considerando que es un proyecto, aunque se encuentra público cumpliendo la especificación del inciso d, falta la publicación de la autorización del documento cuando este.

Cabe mencionar que para el caso de los criterios de elegibilidad tanto en el proceso como en el cuestionario se especifica que no se cuenta con un proceso de depuración toda vez que se contabilizan la cantidad de personas asistentes a las sesiones y sobre los gobiernos municipales son los que tienen interés de participar o cuentan con una solicitud específica por parte de la Dependencia; al mismo tiempo, no existen Reglas de Operación del Programa Presupuestario, por lo que no hay criterios de elección para las personas, a la par de que la población objetivo la unidad de medida son organismos y no personas.

Hallazgos

- No existe un Manual de Procedimientos aprobado y publicado de la Dependencia en general.
- Existen procesos estandarizados e identificados para el Programa Presupuestario que están alineados a la MIR que atienden de manera específica la ruta de formación y capacitación.

Recomendaciones

- Gestionar y dar seguimiento a la aprobación del Manual de Procedimientos identificando en el mismo documento que la orientación a municipios también incluye la transversalidad de la perspectiva de género y no sólo la igualdad, como se menciona, cumpliendo las especificaciones y los lineamientos de la Secretaría de Administración.

14

¿El Programa recolecta información para monitorear su desempeño con las siguientes características:

Pregunta cerrada. Procede valoración cuantitativa

	Cumplimiento
a) Es oportuna;	Sí
b) Es confiable, es decir, se cuenta con un mecanismo de validación;	Sí
c) Metodología empleada para su cuantificación;	Sí
d) Está sistematizada;	Sí
e) Es pertinente respecto de su gestión, es decir, permite medir los indicadores de Actividades y Componentes;	Sí
f) Está actualizada y disponible para dar seguimiento de manera permanente?	Sí

Respuesta General:

Nivel	Criterio
4	La información que recolecta el Programa cuenta con todas las características establecidas.

Justificación:

La instancia ejecutora presenta, de acuerdo al cumplimiento del Sistema Estatal de Evaluación, los reportes trimestrales que son presentados a la Secretaría de la Función Pública sobre el cumplimiento del Programa Presupuestario, el cual tiene relación directa con la Matriz de Indicadores para Resultados y la Ficha Técnica de Indicadores que indican el tipo y medio de verificación que se presentará para el cumplimiento de la actividad, así como la semaforización y la meta de cada indicador propuesto para medir su cumplimiento. Con estas especificaciones se considera que la información es oportuna y es confiable cumpliendo las especificaciones del inciso a y b, es decir, se considera oportuna porque se presenta la información por trimestre de evaluación considerando hallazgos, recomendaciones y justificaciones sobre incumplimiento o resultados excedidos; y es confiable porque se presente a otra Dependencia

o institución externa que realiza la evaluación y seguimiento lo que permite establecer que es objetivo y estandariza su evaluación.

Con respecto a la metodología y sistematización que se especifican en los incisos c y d, se indica que para su seguimiento el Sistema cuenta con una plataforma (<https://see.puebla.gob.mx/Cuenta/Login>) que permite su sistematización, entrega oportuna y un esquema de validación por parte de la dependencia facultada para ello, la Secretaría de la Función Pública; por lo que pueden verificarse de manera trimestral y puntual para la dependencia, más no para la ciudadanía en general promoviendo una transparencia proactiva, sin embargo el llenado de información al ser dentro de una plataforma permite su sistematización y al contar con lineamientos establecidos por una Dependencia externa su metodología se encuentra estipulada.

La información se encuentra publicada en la plataforma de <https://pbr.puebla.gob.mx/> para conocer las Fichas de Indicadores y la MIR, mientras que los resultados de los indicadores se publican en la Plataforma Nacional de Transparencia en el apartado de evaluaciones <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa> sin embargo al momento de verificar la información esta remite a la página de Transparencia Fiscal del Gobierno del Estado de Puebla, en la cual no se cuenta con información publicada.

El Programa Presupuestario está compuesto por 6 componentes que a continuación se describen medios de verificación, indicador y semaforización que indican la pertinencia de su diseño y coherencia con la actividad a desarrollar, indicando un cumplimiento con el inciso e.

Tabla 13. Medios de Verificación de la MIR

Nivel de la MIR	Medio de Verificación	Indicador	Semaforización
Fin	Publicación del foro económico Mundial, Global Gender Gap Report 2021. En: https://www.weforum.org/reports/ab6795	Índice Global de Brecha de Género.	0.75Y<=0.90 >=0.71Y<=0.75 < 0.71Y > 0.90
Contribuir al logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres mediante políticas públicas con perspectiva de género.	A1-960c-42b2-b3d5-587eccda6023 área responsable del indicador: Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación, frecuencia de medición anual.		
Propósito Administración pública estatal con enfoque de	Informe de gobierno, área responsable del indicador: Subsecretaría de transversalización	Porcentaje de cumplimiento del enfoque transversal de igualdad sustantiva	> 49.40Y<=59.80 >=46.80Y<=49.40 < 46.80Y > 59.80



Tabla 13. Medios de Verificación de la MIR

Nivel de la MIR	Medio de Verificación	Indicador	Semaforización
igualdad sustantiva transversal.	institucionalización de la perspectiva de género, frecuencia de medición anual.	del Plan Estatal de Desarrollo.	
Componente 1	Reporte trimestral de los mecanismos implementados para transversalizar la perspectiva de género en la administración pública estatal y municipal, elaborado por la Dirección de transversalidad de la perspectiva de género, frecuencia de medición: trimestral. Para solicitar información teléfono 222 303-46-00 ext. 3227	Mecanismos implementados para la transversalización de la perspectiva de género.	> 16.15Y<=19.55 >=15.30Y<=16.15 < 15.30Y > 19.55
Componente 2	Reporte de las estrategias implementadas para lograr la 2002 dirección para la institucionalización de la perspectiva de género; elaborado por la dirección para la institucionalización de la perspectiva de género; frecuencia de medición: trimestral. Para solicitar información teléfono 222 303-46-00 ext. 3227	Número de estrategias para la institucionalización de la perspectiva de género.	> 23.75Y<=28.75 >=22.50Y<=23.75 < 22.50Y > 28.75
Componente 3	Reporte de las acciones de promoción y difusión implementadas en materia de igualdad sustantiva; ejecutadas por la dirección de promoción y difusión de igualdad sustantiva; frecuencia de medición: trimestral. Para solicitar información teléfono 222 303-46-00 ext. 3206	Acciones de promoción y difusión de la política de igualdad sustantiva.	> 38.00Y<=46.00 >=36.00Y<=38.00 < 36.00Y > 46.00
Componente 4	Reporte de los mecanismos para el seguimiento y evaluación de las acciones implementadas en materia de igualdad sustantiva; elaborados por la Dirección de	Mecanismos para el seguimiento y evaluación de las acciones de igualdad sustantiva.	> 6.65Y<=8.05 >=6.30Y<=6.65 < 6.30Y > 8.05

Tabla 13. Medios de Verificación de la MIR

Nivel de la MIR	Medio de Verificación	Indicador	Semaforización
de igualdad sustantiva implementados.	Planeación, Seguimiento y Evaluación; frecuencia de medición: trimestral. Para solicitar información teléfono 222 303-46-00 ext. 3206		
Componente 5 Acciones del proyecto para fortalecer la estrategia para la erradicación y prevención del embarazo adolescente y las redes de mujeres para promover entornos de paz, realizadas.	Informe general en el que precise los resultados y alcances del foro y dirección para la institucionalización de la perspectiva de género. Sus componentes, la agenda 2022 y la implementación de estrategias o actividades; informe general en que se precise los alcances del impulso de los espacios de participación y fortalecimiento de liderazgos de niñas y adolescentes; informe general sobre el proceso de sensibilización sobre educación integral en sexualidad, describiendo sus alcances y resultados; informe general en el que se detalle el proceso de creación de las redes MUCPAZ, resultados de los procesos de capacitación, plan de acción comunitaria y resultados de los foros; área responsable: dirección para la institucionalización de la perspectiva de género, frecuencia de medición: irregular, para consultar la información se pone a disposición el teléfono. 222 303-46-00 ext. 3202.	Número de acciones del proyecto realizadas.	> 13.30y<=16.10 >=12.60y<=13.30 < 12.60y > 16.10
Componente 6 Acciones para el fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género realizada	Informe de resultados (documento meta) que integra la dirección de transversalidad de la perspectiva de género, frecuencia de medición irregular, para consultar la información se pone a disposición el teléfono 222 303-46-00 ext. 3202.	Número de acciones realizadas para el fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género.	> 3.80y<=4.60 >=3.60y<=3.80 < 3.60y > 4.60

Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Igualdad Sustantiva (2022). Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario P010 Transversalidad de la Perspectiva de Género.



Como se especifica la metodología se emplea con base en la semaforización y la meta establecida y calendarizada de manera mensual, la cual es evaluada de manera trimestral a través del Sistema en mención. Cada indicador, con base en la información presentada tiene su metodología de medición, y está se encuentra hasta nivel actividad, sin embargo, por la cantidad de información sólo se esquematiza a nivel componente para verificar la coincidencia, coherencia y relevancia de los medios de verificación.

A la par se especifica que, con relación al inciso f, se presentan los reportes de información presentados en el Sistema de Evaluación, indicando el cumplimiento de cada indicador por nivel de la MIR; sin embargo, no se presentan los medios de verificación de cada actividad para determinar la pertinencia de los informes o reportes trimestrales indicados a nivel componente. Cabe mencionar que la semaforización se establece en función de la meta de cada indicador.

Hallazgos

- Se cuenta con un procedimiento, medios de verificación, metodología y sistematización sobre la recolección de información del Programa Presupuestario.
- La información sobre los reportes trimestrales y el reporte final de evaluación del Programa Presupuestario no se encuentra publicada para la ciudadanía en general promoviendo una transparencia proactiva, sin embargo, se cuenta con una plataforma para su consulta.
- Existe una coherencia entre cada nivel de la MIR con su medio de verificación y semaforización.

Recomendaciones

- Publicar los resultados del Sistema de Evaluación de Desempeño en la Plataforma Nacional de Transparencia.

15
El Programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes).

Pregunta abierta. No procede valoración cuantitativa

Justificación:

La instancia ejecutora presentó información presupuestal respecto del Programa Presupuestario en su totalidad identificando que la fuente de financiamiento corresponde exclusivamente a recursos federales. Esta información, es consistente con la información publicada en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 y, de acuerdo con el presupuesto aprobado, en la Ley de Egresos del Ejercicio fiscal 2022.

Cabe mencionar que durante el ejercicio fiscal se realizaron adecuaciones programáticas y presupuestales que al término del ejercicio fiscal derivaron en reintegros. Al respecto, en el cuestionario realizado por la instancia ejecutora se especifica que *“Las modificaciones programáticas se originaron por adecuaciones presupuestarias y recalendarización de actividades; lo anterior impactó en los resultados del Programa, afectando la calificación asignada por la Secretaría de la Función Pública, en el marco del Sistema Estatal de Evaluación. Existieron casos en los que el cumplimiento se vio obstaculizado por la demora en los procesos de adquisición, siendo esta una de las áreas de oportunidad, es decir, buscar la manera de agilizar los trámites administrativos o en su caso, buscar alternativas que puedan producirse al interior de la dependencia”.*

De acuerdo con la información publicada en la página de Transparencia Fiscal con relación al Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (<https://lgcg.puebla.gob.mx/informacion-financiera>) sólo se publica información respecto de los niveles de la MIR de Fin y Propósito, que implican los indicadores estratégicos.

Tabla 14. Distribución del Presupuesto del Programa

Nombre del componente	Fuente de Financiamiento	Aprobado (A)	% A del Cn	Modificado (M)	% M del Cn	Ejercido (E)	% E del Cn
Fin	Recursos Federales	\$45,098,787.00	100%	\$29,929,902.64	100%	\$29,929,419.11	100%
Propósito	Recursos Federales	\$45,098,787.00	100%	\$29,929,902.64	100%	\$29,929,419.11	100%
Total, ^D		\$45,098,787.00	100%	\$29,929,902.64	100%	\$29,929,419.11	100%

Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Igualdad Sustantiva (2022). Presupuesto por ejercicio fiscal especificado en el Cuestionario 3 de la evaluación de consistencia y resultados del Programa Presupuestario P010 Transversalidad de la Perspectiva de Género.



Con relación al apartado de Sistema Integral de Indicadores de la página de Transparencia Fiscal, la información se encuentra publicada hasta el ejercicio fiscal 2021, sin embargo, tampoco cuenta con el desglose presupuestal a nivel Componente.

Hallazgos

- No se cuenta con el desglose presupuestal a nivel componente que permita una valoración de la información.

Recomendaciones

- Contar con el desglose presupuestal a nivel componente para verificar la viabilidad de su conformación y disposición programática-presupuestal.

V. Análisis de resultados del programa

16

¿En qué medida la articulación de las acciones de los actores es adecuada para lograr la coordinación necesaria para la consecución de objetivos?

Pregunta abierta. No procede valoración cuantitativa

Justificación:

De acuerdo con la información del Programa Presupuestario presentada por la Instancia Ejecutora, el mecanismo esencial para el seguimiento de las actividades en el Sistema Estatal de Evaluación (SEE), en el cual se integran los reportes trimestrales sobre el cumplimiento de las actividades del Programa.

En seguimiento a la información presentada para el cuatro trimestre del SEE emitido por la Secretaría de la Función Pública el Programa tuvo un cumplimiento del 94.13% considerado como aceptable y devengando un 102.84% del presupuesto autorizado, lo que implica que existieron modificaciones durante el ejercicio fiscal, como se especifica en la pregunta 15.

En los resultados de identifica que parte de las acciones en riesgo son sobre esquemas de promoción y difusión de la política de igualdad, así como las acciones para el fortalecimiento de la transversalidad de la perspectiva de género.

Cabe mencionar que dentro de las actividades de la MIR se identifican 2 acciones sobre generación de información y reportes sobre el Programa Estatal para la Igualdad entre Hombres y Mujeres 2020-2024; sin embargo, no se presentan los informes correspondientes para verificar su alineación y seguimiento respecto del Programa Presupuestario.

A la par, dado que la transversalidad también implica la instalación de instancias enfocadas en la materia a nivel municipal y estatal, el seguimiento se realiza a través de estas instancias con sus Programas de trabajo y seguimiento, sin embargo, la instancia ejecutora no presentó documentación alguna respecto del tema.

Al interior de la Institución se marcan 4 unidades administrativas que darán seguimiento, la Subsecretaría de Transversalización e institucionalización de la perspectiva de género, la Dirección de Transversalidad de la perspectiva de género, la Dirección para la Institucionalización de la perspectiva de género y la Dirección Administrativa; sin embargo, no se presenta ningún otro mecanismo de evaluación y seguimiento más que el SEE.

Es importante resaltar que otro mecanismo de seguimiento en el Programa Especial y los indicadores que se publican en el SPED (<https://sped.puebla.gob.mx/>) a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, dando cuenta del cumplimiento e impacto del Programa Presupuestario.

Con relación a la articulación de actores, sólo existen documentos normativos como el Reglamento Interior que dan pie a las facultades de cada Unidad Administrativa, así como los

procedimientos identificados que indican los procesos de supervisión y autorización. Al mismo tiempo, en los procesos se identifica que las acciones comienzan con el interés de los gobiernos municipales por participar en las actividades; identificando en la MIR que parte de los riesgos que se vuelven supuestos es que los actores involucrados tengan el interés de participar y realicen las solicitudes a la Dependencia.

Otro de los actores que se identifica para el cumplimiento de las acciones de difusión en el Sistema Estatal de Telecomunicaciones, hoy SICOM; sin embargo, no se delimita su alcance o comunicación para el cumplimiento de la meta por lo que es necesario establecer las acciones de seguimiento con otros enlaces o dependencias.

Por ende, con base en la información no es posible determinar una articulación de actores para el cumplimiento de los objetivos, dado que no se especifica el impacto de estos actores sobre el cumplimiento de los objetivos ni su seguimiento sobre la implementación.

Tabla 15. Sugerencias de implementación

Sugerencia de implementación	Descripción
Análisis de los involucrados	Dentro del Diagnóstico se sugiere incluir un análisis de los involucrados para determinar en qué medida los actores participan o no en el cumplimiento de los objetivos.
Informe interno sobre cumplimiento de acciones al término del Reporte Trimestre	Solicitar por parte del superior jerárquico un cumplimiento de acciones al término del reporte trimestral que incluya la identificación de actores y su contribución para el cumplimiento de objetivos.
Reportes semestrales o anuales a Unidades de Igualdad Sustantiva y a gobiernos municipales	Dado que en la MIR se identifican actividades sobre las acciones de las Unidades de Igualdad Sustantiva o las políticas municipales, para determinar el grado de cumplimiento, avance o implementación de la transversalización de género es recomendable solicitar un informe sobre las acciones para determinar áreas de oportunidad específicas y en general.

Fuente: Elaboración propia

Hallazgos

- Si bien existen mecanismos ya institucionalizados de seguimiento, no se cuentan con mecanismos internos que permitan una mejora continua, es decir, al no verificar con las unidades administrativas a cargo del Programa de manera mensual su seguimiento sobre el cumplimiento, así como una retroalimentación sobre los resultados no se puede establecer una articulación de todos los actores que participan en el cumplimiento de las actividades y poder corregir o atender los ASM detectados en las evaluaciones trimestrales del SEE.

Recomendaciones

- Aplicar mecanismos de seguimiento de manera interna que contengan un análisis de los involucrados para determinar responsabilidades e impacto sobre el cumplimiento de objetivos y acciones por cada uno de los actores, al mismo tiempo, identificar cuales actores pueden coadyuvar de manera directa y cuales implicarían un riesgo de incumplimiento de las actividades por su autonomía de decisión.

17

¿La Unidad Responsable de la operación del Programa cuenta con un plan de trabajo o documento en el que identifique modificaciones que deban de realizarse en el diseño o en su operación que incidan para mejorar el desempeño del Programa?

Pregunta abierta. No procede valoración cuantitativa

Respuesta General: Sí

Justificación:

La documentación presentada por la instancia ejecutora corresponde únicamente a información remitida por la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del gasto que incluye por trimestre las modificaciones realizadas por la instancia ejecutora sobre el Programa Presupuestario P010 Transversalidad de la perspectiva de género respecto a modificaciones en la Matriz de Indicadores para resultados que inciden sobre la operación y ejecución del Programa, éstas derivan de recomendaciones realizadas por las dependencias encargadas de la evaluación del desempeño, así como por modificaciones solicitadas por la dependencia de acuerdo a la operación del Programa.

- Oficio DPSAG-142-2022 de fecha 15 de noviembre de 2022
- Oficio DPSAG-077-2022 de fecha 29 de junio de 2022
- Oficio DPSAG-051-2022 de fecha 23 de mayo de 2022
- Oficio DPSAG-030-2022 de fecha 30 de marzo de 2022

Al respecto, la instancia ejecutora especifica en el cuestionario implementado que *“Las modificaciones programáticas se originaron por adecuaciones presupuestarias y recalendarización de actividades; lo anterior impactó en los resultados del Programa, afectando la calificación asignada por la Secretaría de la Función Pública, en el marco del Sistema Estatal de Evaluación. Existieron casos en los que el cumplimiento se vio obstaculizado por la demora en los procesos de adquisición, siendo esta una de las áreas de oportunidad, es decir, buscar la manera de agilizar los trámites administrativos o en su caso, buscar alternativas que puedan producirse al interior de la dependencia”*. Sin embargo, un análisis a profundidad sobre un Plan de Trabajo que identifique las modificaciones que deban de realizarse sobre el diseño del Programa no existe dado que tampoco ha sido evaluado con anterioridad el Programa Presupuestario, debido a su reciente creación en el año 2021.

Como se especifica en el cuestionario remitido por la instancia *“El Programa presupuestario no ha sido sujeto a evaluaciones en el marco de Programas Anuales de Evaluación de ejercicios anteriores, por lo que no se han emitido aspectos susceptibles de mejora”*.

Dentro de las evaluaciones realizadas por el SEE, se especifican recomendaciones por parte de la Secretaría de la Función Pública emitiendo tres recomendaciones:

- Realizar el análisis de las causas por las que no fue posible dar cumplimiento a la meta a fin de identificar qué acciones internas es necesario implementar, a fin de que los



resultados permitan mejorar el diseño y operación del Programa Presupuestario para el siguiente Ejercicio Fiscal.

- Analizar el comportamiento de las metas a fin de identificar si el resultado excedido se debe a fallos de planeación que se puedan corregir o a condiciones externas ajenas al Programa. De considerarlo necesario, implementar las acciones internas necesarias, a fin de que los resultados permitan mejorar el diseño y operación del Programa Presupuestario para el siguiente Ejercicio Fiscal.
- Realizar el análisis de las causas por las que no fue posible dar cumplimiento a la meta a fin de identificar qué acciones internas es necesario implementar, a fin de que los resultados permitan mejorar el diseño y operación del Programa Presupuestario para el siguiente Ejercicio Fiscal.

Cabe mencionar que con cada reporte trimestral ejecutado se cuentan con recomendaciones sobre el análisis de metas y descripción de actividades para el cumplimiento de acciones dentro de la mira que permitan identificar mejoras continuas.

Hallazgos

- No se cuentan con procesos de evaluación al Programa Presupuestario a excepción de los realizados por la Secretaría de la Función Pública como parte del SEE.

Recomendaciones

- Es recomendable verificar las recomendaciones realizadas por la Secretaría de la Función Pública sobre la evaluación del desempeño para realizar las modificaciones pertinentes para el cumplimiento de los objetivos.

18
¿Se cuenta con un avance de los indicadores de resultados (Fin y Propósito) de la MIR del Programa respecto de sus metas?
Pregunta cerrada. Procede valoración cuantitativa
Respuesta General: Si

Nivel	Criterio
3	Entre 60% y menos de 85% de los indicadores del Programa, que debieron haber reportado avances en el periodo de entre 85% y 115% (Alto y Medio Alto).

Nota: Si es mayor al 115% se deberán reconsiderar las metas establecidas.

Justificación:

Referente a la Metodología de Marco Lógico (MML) los indicadores estratégicos son considerados a nivel Fin y Propósito, a la par, de acuerdo con las Fichas Técnicas de Indicadores de la MIR del Programa Presupuestario P010 Transversalidad de la perspectiva de género se identifica los indicadores estratégicos a nivel Fin y Propósito, que, de acuerdo con el resultado del cuarto trimestre del SiMIDE, presentan los siguientes resultados.

		2021					...	2022				
		Presupuesto devengado:						Presupuesto devengado:				
Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Frecuencia de Medición	Meta	Valor Alcanzado	Avance (%)		Nombre del Indicador	Frecuencia de Medición	Meta	Valor Alcanzado	Avance (%)	
Fin	Índice Global de brechas de género	Anual	0.77	0.76	98.70%	...	Índice Global de brechas de género	Anual	0.79	0.76	96.20%	
Propósito	Porcentaje de cumplimiento del enfoque transversal	Anual	32	36	112.50%	...	Porcentaje de cumplimiento del enfoque transversal	Anual	52	32	61.54%	

*Nota: El cuadro se integrará desde el año en el que inició operaciones el Programa.

1) Se deben incluir todos los indicadores estratégicos

2) Si no se cuenta con información se deberá indicar S/I, Sin Información.

Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Igualdad Sustantiva (2022). Matriz de Indicadores para Resultados SIMIDE del Programa Presupuestario P010 Transversalidad de la Perspectiva de Género.

Se presentan los dos ejercicios fiscales que el Programa ha estado en funcionamiento y operando el Programa Presupuestario identificando que a nivel Propósito se tuvo un retroceso significado en función de las acciones cumplidas ya que se pasó del 112.50% al 61.54% de cumplimiento respecto de un año con otro, sin embargo, en términos absolutos se realizaron 32 actividades, 4 menos que el año 2021; sin embargo, la meta Programada era de 52 considerando el alta de componentes y actividades durante el ejercicio fiscal.

Es decir, se solicitaron a la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del gasto de la Secretaría de Planeación y Finanzas la apertura de 2 componentes, uno con relación al recurso extraordinario recibido para la ejecución del FOBAM con relación a la erradicación y prevención del embarazo adolescente y redes de mujeres para promover entornos de paz, y el componente 6 con relación a la ampliación de las rutas de formación al sector público y privado en general; considerando que la población objetivo sólo es gobiernos municipales y administración pública estatal; es necesario realizar una reconsideración sobre el alcance de la acción así como de la modificación de la población objetivo desde la conformación del Programa Presupuestario.

Referente a las metas, como se ha especificado desde el Diagnóstico el índice permite una medición de un externo sobre la incorporación de la perspectiva de género en el aparato gubernamental a nivel estatal, así como la institucionalización de acciones afirmativas a favor de la igualdad entre mujeres y hombres; sin embargo, se consideran que existen otros factores que pueden incidir sobre dichas políticas o resultados y que están vinculados a otras Dependencias, como es la incorporación de la mujeres en los sectores económicos.

Cabe mencionar que considerar una fuente externa permite dar mayor viabilidad sobre la información especificando una medición objetiva sobre la transversalidad de la perspectiva de género.

Para el caso del nivel Propósito las metas planteadas corresponden a la cantidad de acciones y mecanismos implementados a nivel municipal y estatal para el cumplimiento de los objetivos, sin embargo, no se especifica una justificación sobre el incumplimiento de esta.

Por otro lado, verificando el presupuesto devengado con respecto al aprobado se tuvo un cumplimiento del 66.36% derivado de adecuaciones presupuestales respecto de recursos extraordinarios; realizando reintegros al término del ejercicio fiscal para culminar con un cumplimiento del 100% respecto del modificado y devengado. Cabe mencionar que no existe una justificación específica en algún documento normativo o técnico que de manera explícita indique porque surgió el reintegro y no cumplimiento de la actividad.

Hallazgos

- Existe un incumplimiento por parte de las actividades Programadas del 32.64%

Recomendaciones

- Verificar las actividades sin cumplimiento en función de las adecuaciones de altas de componentes, dado que los mismos que se incluyeron no se cumplieron.
- Es necesario establecer una justificación no sólo del Programa con relación al recurso no ejecutado, y de la acción no cumplida.



19

Existe congruencia entre los resultados obtenidos del Programa y los recursos ejercidos, es decir, del ejercicio de los recursos presupuestales con relación al nivel de cumplimiento de las metas considerando todos los ejercicios fiscales desde la creación del Programa.

Pregunta cerrada. Procede valoración cuantitativa

Respuesta General:

Nivel	Criterio
4	El resultado del cociente es >1, por lo que existe una congruencia alta entre los resultados obtenidos del Programa y los recursos ejercidos.

Justificación:

Analizando los resultados obtenidos del Programa Presupuestario, y si bien se consideran aceptables por el cumplimiento de actividades, son consistentes con los resultados obtenidos y los recursos ejercidos; esto obedece a que existieron modificaciones respecto de la ampliación de 2 componentes por la ejecución de un recurso extraordinario del FOBAM, sin embargo, estas actividades no se llegaron a realizar, considerando que se no se presentan las justificaciones pertinentes respecto de la ejecución de los recursos, es necesario verificar el cumplimiento de actividades que dependen exclusivamente de la instancia ejecutora.

Cabe mencionar que, en el cuestionario emitido por esta, se especifica que el incumplimiento de las actividades obedece a un tema administrativo sobre la aprobación de los recursos, sin embargo, existen actividades que tampoco se completaron al 100% como es el caso de difusiones, talleres, entre otros. Respecto del análisis de los datos se desarrolla la fórmula para determina la viabilidad de la ejecución del recurso. Para ello, se considerará el siguiente cociente:

$$V(M, P)_t = \frac{M_t M_{t-1}}{P_t P_{t-1}}$$

En donde,

$V(M, P)_t$ es la variación que identifica cómo cambian las metas con respecto a las variaciones en el presupuesto de un ejercicio a otro.

M_t son las metas modificadas del ejercicio fiscal analizado.

M_{t-1} son las metas alcanzadas en el ejercicio fiscal anterior.

P_t es el presupuesto modificado del ejercicio fiscal analizado.

P_{t-1} es el presupuesto ejercido del ejercicio fiscal anterior en términos reales.

Cuando el sentido de los indicadores es decreciente (es decir, su meta es disminuir el fenómeno observado) su variación anual se calcula de manera inversa, para ser congruente con el sentido esperado.

$$V(M, P) t = \frac{Mt}{Pt} - \frac{Mt-1}{Pt-1}$$

$$V(M, P) t = (52/36) / (\$29,929,902.64 / \$25,796,617.32)$$

$$V(M, P) t = 1.44/1.16$$

$$V(M, P) t = 1.24$$

El resultado indica que el Programa está ejerciendo de manera adecuada los recursos ya que es mayor a 1.

Con relación al reintegro del recurso, el Programa contó con una cantidad 16% por arriba del presupuesto del ejercicio fiscal anterior, considerando sólo el cumplimiento de 32 actividades, 4 por debajo del cierre del 2021; sin embargo, su Programación fue de 54 actividades. También es importante especificar que durante el ejercicio fiscal se solicitaron 10 recalendarizaciones de actividades por incumplimientos respecto de la normativa o publicación de información, lo que retraso el cumplimiento de las actividades; así como la ampliación de la población objetivo y los componentes abarcando un mayor número de actividades, recursos y tiempos para su ejecución.

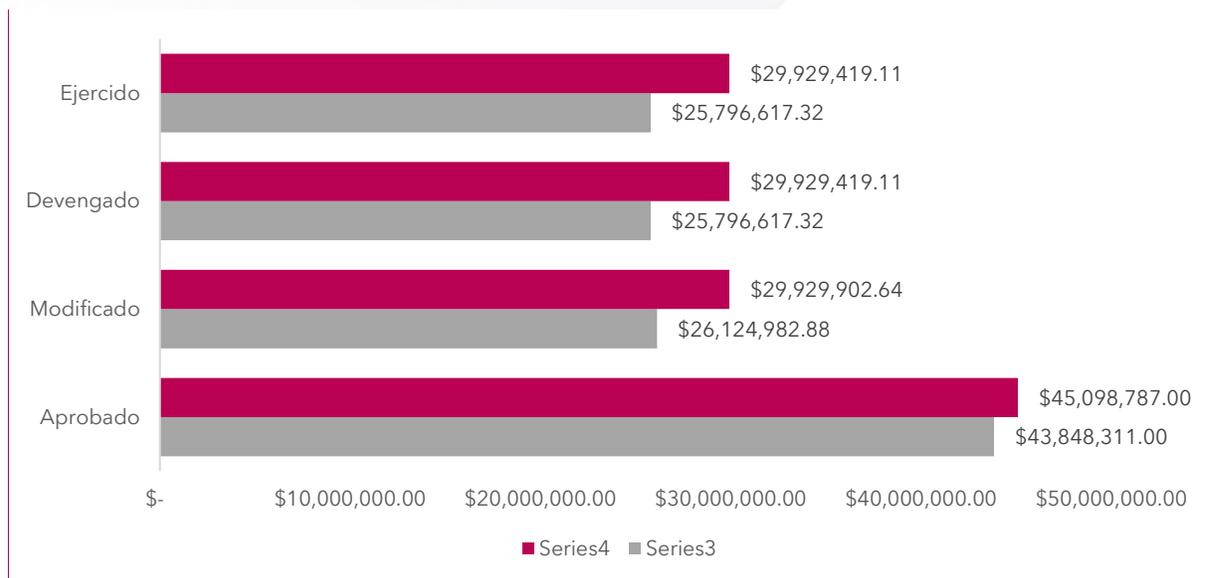
Respecto del presupuesto para los dos ejercicios fiscales que opera el Programa se ha tenido un incremento respecto de lo modificado y ejercido, sin embargo, se denota que son dos ejercicios fiscales lo que se apruebe un monto mayor ejerciendo una menor cantidad del recurso; por lo que es importante analizar cuáles son las causas raíz de la modificación. Con relación a la información presentada, se especifica que en su mayoría corresponde a una ejecución de incumplimiento de metas sobre actividades dentro de la MIR como:

- Acciones de promoción y difusión de la política de igualdad sustantiva.
- Acciones para el fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género.
- Certificar a personas servidoras públicas en los estándares de competencia EC0779 y EC0301.
- Realizar campañas enfocadas a la perspectiva de género, prevención de la violencia hacia las mujeres, derechos humanos e inclusión.
- Realizar diplomados en gestión, empoderamiento político y habilidades gerenciales para el funcionariado público municipal.
- Certificar a mujeres en el estándar de competencia EC0669 para impulsar su empoderamiento político.
- Impartir talleres en materia de autocuidado, seguridad, sustentabilidad y emprendimiento para las mujeres.

Al contar con actividades al cero por ciento, habría que analizar si el incumplimiento se debió a un tema administrativo, normativo, social o de interés, permitiendo identificar áreas de

oportunidad en tiempos, difusión o procesos de adjudicación que permitan el cumplimiento de actividades y ejercer el recurso adecuadamente.

Gráfico 2. Presupuesto del Programa 2021 y 2022



Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Igualdad Sustantiva (2022). Presupuestario por ejercicio fiscal relacionado con el Cuestionario 3 de la evaluación de consistencia y resultados del Programa Presupuestario P010 Transversalidad de la Perspectiva de Género.

Hallazgos

- Existen reprogramaciones e incorporaciones sobre la modificación de la MIR.
- Existen reintegros del Programa Presupuestario e incumplimiento de las actividades al término del ejercicio fiscal.

Recomendaciones

- Verificar la Programación de actividades y la población objetivo dado su ampliación en el componente 6 respecto de la ampliación de la ruta de formación.
- Realizar un análisis sobre el presupuesto aprobado considerando los recursos federales del FOBAM y su aprobación o no dentro del término y ejecución del ejercicio fiscal para considerarse como riesgo o supuesto dentro de la MIR.

20
El Programa cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida con las siguientes características:
Pregunta cerrada. Procede valoración cuantitativa

	Cumplimiento
a) Su aplicación se realiza de manera que no se induzcan las respuestas;	No
b) Corresponden a las características de la población, usuarios o área de enfoque atendida;	No
c) Los resultados se utilizan para mejorar su gestión y cuenta con evidencia para validar su aplicación;	No
d) Los resultados que arrojan son representativos?	No

Respuesta General: No

Nivel	Criterio
0	El Programa no cuenta con instrumentos

Justificación:

De acuerdo con la información presentada por la Secretaría de Igualdad Sustantiva del Programa Presupuestario P010 Transversalidad de la perspectiva de género, no se cuentan con instrumentos para medir el grado de satisfacción o la opinión de la población atendida con la entrega de los componentes.

Recomendaciones

- Para las acciones y componentes donde intervienen actores como gobiernos municipales, Unidades de Igualdad Sustantiva y dependencias o entidades, se pueden realizar mediciones de calidad o satisfacción sobre rutas de formación, orientación o asesoría; para medir el grado de satisfacción sobre el tipo de información que brinda la Dependencia. Por ejemplo, encuestas de satisfacción donde se indique que impacto tiene la formación, cuáles son los temas de mayor interés para el municipio y que áreas de oportunidad se detectan con las y los capacitadores que permitan generar mayor interés en la población. Otro ejemplo de encuesta puede ser grados de calificación donde el 1 sea la menor calificación y el 10 la mejor de acuerdo de percepción de la persona.



VI. Transparencia y Rendición de Cuentas

21

El Programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:

Pregunta cerrada. Procede valoración cuantitativa

	Cumplimiento
a) Las Reglas de Operación (ROP), documento normativo o institucional están disponibles en una página electrónica;	Sí
b) Los resultados principales del Programa, así como la información para monitorear su desempeño, están actualizados, son públicos y se difunden en una página electrónica;	Sí
c) Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable; y	Sí
d) La dependencia o entidad que opera el Programa propicia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y a su vez genera las condiciones que permitan que esta permee en los términos que señala la normatividad aplicable	Sí

Respuesta General:

Nivel	Criterio
4	Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas del Programa tienen todas las características establecidas.

Justificación:

La instancia ejecutora cumple las especificaciones en materia de transparencia al publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia los fracciones aplicables y obligatorios, sin embargo, como se mencionó anteriormente, en el apartado de evaluaciones la información es remitida a otra página que no cuenta con la información solicitada. Para el caso de la información del Programa Presupuestario este se encuentra publicado también en plataformas del Gobierno del Estado de Puebla como <https://pbr.puebla.gob.mx/> <https://transparenciafiscal.puebla.gob.mx/> y <https://sis.puebla.gob.mx/> como es el Diagnostico, MIR, Fichas de Indicadores, Resultados de Indicadores del Programa Especial,

Reglamento Interior entre otros documentos que dan soporte de las actividades como es la ruta de formación.

También se presenta información respecto de las solicitudes de transparencia realizadas por la ciudadanía en la cual se atiende de manera específica de conformidad con las disposiciones del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, indicando que la información es recibida por el Titular de la Unidad de Transparencia el cual turna a la Unidad Administrativa responsable de la información de conformidad con el reglamento Interior de la Dependencia, y de acuerdo a la Ley en la materia se indican las fechas y términos de contestación.

La información presentada da un ejemplo sobre las solicitudes recibidas y cómo con contestadas y turnadas para dar cumplimiento a la ciudadanía.

Hallazgos

- Se cuenta con información que cumple las disposiciones en materia de Transparencia.

Recomendaciones

- Es necesario vincular las páginas del Gobierno del Estado que publican información respecto del Programa Presupuestario en la página oficial de la Secretaría de Igualdad Sustantiva para dar mayor consistencia y consolidación de la transparencia proactiva como es el caso de la página de PbR para la publicación del Programa Presupuestario.

ANÁLISIS FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS (FODA)

Capacidades Internas	Factores Externos
<p>Fortalezas</p> <p>Existe una justificación normativa o técnica sobre la información que se presenta.</p> <p>Existe información en el Programa Especial de Igualdad Sustantiva que cuenta con indicadores e información a nivel municipal.</p> <p>Se identifica una contribución directa del Programa Presupuestario al Programa Especial de Igualdad Sustantiva.</p> <p>Se sistematizan 4 actividades de la MIR relacionadas con la ruta.</p> <p>Los Procesos identificados como clave obedecen a interacciones con los gobiernos municipales de formación.</p> <p>Los procesos identificados tienen relación directa con la ruta de formación, en el cual existen similitudes en procesos, pero con diferentes regiones.</p> <p>Existen procesos estandarizados e identificados para el Programa Presupuestario que están alineados a la MIR que atienden de manera específica la ruta de formación y capacitación.</p> <p>Se cuenta con un procedimiento, medios de verificación, metodología y sistematización sobre la recolección de información del Programa Presupuestario.</p> <p>Existe una coherencia entre cada nivel de la MIR con su medio de verificación y semaforización.</p> <p>Se cuenta con información que cumple las disposiciones en materia de Transparencia.</p>	<p>Oportunidades</p> <p>Existe una desvinculación en algunas líneas de acción dentro de la MIR del ODS y Programa Derivado lo que no especifica una vinculación completa por especificarse como un tema transversal dentro del PED 2019-2024.</p>
<p>Debilidades</p> <p>Guardar congruencia con los Programas Derivados del PED, dado que los diagnósticos indicados dentro del documento de planeación pueden servir de base para la construcción del Programa Presupuestario o incluso coadyuvar para la identificación de problemas, causas o efectos del problema, por ello se especifica que existen otras causas y diagnóstico incorporado en el Programa Especial que no da atención el Programa Presupuestario como la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género.</p> <p>No se cuenta con una redacción de conformidad con la MML.</p> <p>La cuantificación de la población dentro del diagnóstico no está actualizada al ejercicio fiscal en funciones.</p>	<p>Amenazas</p> <p>Existen indicadores dentro del diagnóstico que no se actualizan por carencia de información de fuentes externas.</p>

Capacidades Internas

Dentro del Diagnóstico no se identifica información con relación a embarazos adolescentes, sin embargo, dentro de la MIR se especifica una actividad.

Los objetivos especificados no dan claridad sobre la contribución específica de manera directa e indirecta dentro de la población. encuentra un componente con dicha información.

Los retos no se encuentran plasmados en un documento oficial. Existen discrepancias sobre la cuantificación de la población con relación a los documentos de trabajo entregados como Diagnóstico y Población Objetivo.

No existen medios de verificación sobre la cobertura de la población por lo que no es posible determinar su cobertura sobre la totalidad de las actividades de la MIR.

No existe coincidencia sobre las bases de datos y la población atendida.

No se identificó ningún procedimiento clave para la administración estatal.

No existe un Manual de Procedimientos aprobado y publicado de la Dependencia en general.

No se cuenta con el desglose presupuestal a nivel componente que permita una valoración de la información.

Existen reintegros del Programa Presupuestario e incumplimiento de las actividades al término del ejercicio fiscal.

Factores Externos



VALORACIÓN FINAL DEL PP

Valoración Final		
Apartado	Nivel	Justificación
I. Diseño del Programa.	3.33	El Programa no cuenta con una estructura de redacción de conformidad con la MML y si bien especifica un diagnóstico este no presenta la información que de sustento a las actividades programadas ni a la información que existe en el Programa Especial de Igualdad Sustantiva.
II. Planeación y contribución del Programa.	3	Se cuenta con una alineación al Plan derivado de especificarse como una temática transversal, así como la elaboración de un Programa Especial identificado en el Diagnóstico, sin embargo, no se cuentan con vinculaciones a los ODS.
III. Cobertura y focalización del Programa.	1.5	No existe una metodología específica dado que se presentan discrepancias sobre la cuantificación de la población con relación a los documentos de trabajo entregados como Diagnóstico y Población Objetivo.
IV. Operación del Programa	3.33	El programa no cuenta con una identificación de procesos y subprocesos que se relacionen con las actividades del Programa, así como un análisis de los actores o involucrados; ya que solo se identifican procesos para la administración municipal y no la estatal.
V. Análisis de resultados del Programa.	2.33	Se cuentan con procesos de evaluación realizados por el SEE así como de reintegros y reprogramaciones que no van acordes a las modificaciones del Programa o se realizan de manera aislada. También, existe un incumplimiento por parte de las actividades Programadas del 32.64%.
VI. Transparencia y rendición de cuentas.	1	Se cumple con la normatividad en materia de transparencia al fomentar la publicación de la información con relación al Programa Presupuestario.
Nivel promedio del total de los apartados		2.415

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES CLASIFICADAS POR APARTADO

No. ^{b/}	Hallazgo ^{c/}	Recomendación ^{d/}	Referencia de pregunta(s) ^{e/}	Mejora esperada ^{f/}
Diseño del Programa. ^{a/}				
1	No se cuenta con una redacción de conformidad con la MML.	Realizar una redacción acorde a la MML de acuerdo con la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	1	Uso de la MML de forma adecuada.
2	Existen indicadores dentro del diagnóstico que no se actualizan por carencia de información de fuentes externas.	Verificar la actualización de datos o uso de fuentes externas para el análisis del diagnóstico.	1	Indicadores actualizados al ejercicio fiscal.
3	La cuantificación de la población dentro del diagnóstico no está actualizada al ejercicio fiscal en funciones.	Verificar la coincidencia de la población objetivo con la magnitud del problema y el problema central de acuerdo con la estructura orgánica de la Administración Pública Estatal.	1	Delimitación adecuada de la población objetivo para el Programa Presupuestario.
4	Dentro del Diagnóstico no se identifica información con relación a embarazos adolescentes, sin embargo, dentro de la MIR se encuentra un componente con dicha información.	Verificar la actualización de datos o uso de fuentes externas para el análisis del diagnóstico que corresponda a la última actualización del dato con relación al ejercicio fiscal presentado. Por ejemplo, denuncias por violencia.	2	Actualización del Diagnóstico y focalización del problema a detalle para incorporar la percepción de gobiernos municipales.
5	Existe información en el Programa Especial de Igualdad Sustantiva que cuenta con indicadores e información a nivel municipal que abonaría a una identificación del problema a mayor profundidad, como es el caso de problemas con relación a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, embarazos adolescentes, brecha de desigualdad laboral, jefaturas de mujeres, entre otras.	Verificar la actualización de datos o uso de fuentes externas para el análisis del diagnóstico, analizando la incorporación de información con relación al Programa Especial de Igualdad Sustantiva y fuentes oficiales que permitan una mayor clarificación del problema dentro del árbol.	3	Clarificación de árboles y diagnóstico del Programa Presupuestario a través de la actualización del Diagnóstico del Programa con relación al Programa Especial.
Planeación y Contribución del Programa				
6	Solo se identifica una contribución directa del Programa Presupuestario al Programa Especial de Igualdad Sustantiva sobre los objetivos del PED, PEIS y ODS más no se identifican acciones específicas.	Especificar la contribución directa del objetivo dentro de la población objetivo, analizando la incorporación de los municipios que de mayor claridad.	5	Análisis de la contribución de los objetivos directa e indirecta.
7	Los objetivos especificados no dan claridad sobre la contribución específica de manera directa e indirecta.	Incorporar un indicador dentro del Programa Presupuestario, recomendable a nivel Fin, que tenga una vinculación directa con el Programa Especial de Igualdad Sustantiva que permita establece una contribución directa.	5	Modificación de Indicadores a nivel Fin.

No. ^{b/}	Hallazgo ^{c/}	Recomendación ^{d/}	Referencia de pregunta(s) ^{e/}	Mejora esperada ^{f/}
8	Si bien se identifican los retos no se encuentran plasmados en un documento oficial que permitan institucionalizarse y abordarse en planes de trabajo por parte de la Dependencia.	Realizar un documento, o incorporar dentro del Diagnóstico del Programa Presupuestarios, que establezca retos a corto, mediano y largo plazo con base en evaluaciones o resultados del Programa que se apruebe por la máxima autoridad de la Dependencia; y vincular los retos con base en los problemas que se han detectado como áreas de oportunidad dentro de la MIR.	6	Institucionalización de retos a corto, mediano y largo plazo como área de oportunidad para el Programa Presupuestario.
Cobertura y Focalización del Programa				
9	Existen discrepancias sobre la cuantificación de la población con relación a los documentos de trabajo entregados como Diagnóstico y Población Objetivo.	Homologar la metodología para la cuantificación e identificación de las poblaciones, así como, estandarizar las mismas referencias de identificación, cuantificación, unidad de medida y fuentes de información para las poblaciones entre documentos programáticos y técnicos.	7 y 8	Cuantificación e identificación de la población objetivo que permita indicar metodología de focalización y la fundamentación de la población atendida.
10	Existen discrepancias sobre la información presentada para la población atendida, así como el alcance del Programa Presupuestario ya que no sólo se reduce a rutas de formación o capacitación.	No acotar los medios de verificación y la población sobre una actividad de manera exclusiva de las que contempla el Programa Presupuestario ya que no determina el alcance del Programa, sólo de la actividad.	9	Consolidar los resultados del Programa Presupuestario con los medios de verificación presentados.
11	Sólo se sistematizan 4 actividades de la MIR relacionadas con la ruta de formación.	Incorporar en el diagnóstico un análisis de los involucrados que permita determinar los actores, su impacto y en cuáles actividades es aplicable su desagregación por personas participantes y no organismos.	10	Incorporar el análisis de los involucrados.
12	No existe coincidencia sobre las bases de datos y la población atendida.	Verificar las actividades de acompañamiento, asesoría o asistencia a sesiones para sistematizar todas las actividades y poder determinar la población objetivo y atendida por organismos y no por persona; con la finalidad de hacer coincidente los documentos de planeación, programáticos y de evaluación.	10	Sistematización de información.
Operación del Programa				
13	No existe un documento normativo que de manera específica indique los procesos y subprocesos del Programa Presupuestario, así como el involucramiento de actores.	Hacer un análisis sobre los actores participantes y su vinculación con cada nivel de la MIR para su identificación y focalización adecuada.	11	Identificación por documento de los actores que intervienen por proceso y subproceso a través de un análisis de los involucrados.

No. ^{b/}	Hallazgo ^{c/}	Recomendación ^{d/}	Referencia de pregunta(s) ^{e/}	Mejora esperada ^{f/}
14	No existe un Manual de Procedimientos aprobado y publicado de la Dependencia en general.	Gestionar y dar seguimiento a la aprobación del Manual de Procedimientos identificando en el mismo documento que la orientación a municipios también incluye la transversalidad de la perspectiva de género y no sólo la igualdad, como se menciona, cumpliendo las especificaciones y los lineamientos de la Secretaría de Administración.	12 y 13	Manual de Procedimientos acorde a las especificaciones de la Secretaría de Administración y que tenga congruencia con el Programa Presupuestario que incluya un proceso de la Administración Estatal al interior y una focalización en congruencia con las actividades del Programa.
15	Se cuenta con un procedimiento, medios de verificación, metodología y sistematización sobre la recolección de información del Programa Presupuestario; sin embargo, la información no se encuentra publicada para la ciudadanía en general, sin embargo, se cuenta con una plataforma para su consulta.	Publicar los resultados del Sistema de Evaluación de Desempeño en la Plataforma Nacional de Transparencia o cualquier página que se decida por parte de la Dependencia.	14	Promover la transparencia proactiva al tener publicados los resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño.
16	No se cuenta con el desglose presupuestal a nivel componente que permita una valoración de la información.	Contar con el desglose presupuestal a nivel componente para verificar la viabilidad de su conformación y disposición programática-presupuestal.	15	Cuente con información desagregada por componente sobre el Programa Presupuestario.
Análisis de Resultados del Programa				
17	Si bien existen mecanismos ya institucionalizados de seguimiento, no se cuentan con mecanismos internos que permitan una mejora continua.	Aplicar mecanismos de seguimiento de manera interna que contengan un análisis de los involucrados para determinar responsabilidades e impacto sobre el cumplimiento de objetivos.	16	Aplicar procesos de mejora continua que permitan tomar mejores decisiones respecto del Programa.
18	No se cuentan con procesos de evaluación al Programa Presupuestario a excepción de los realizados por la Secretaría de la Función Pública como parte del SEE.	Es recomendable verificar las recomendaciones realizadas por la Secretaría de la Función Pública sobre la evaluación del desempeño para realizar las modificaciones pertinentes para el cumplimiento de los objetivos.	17	Identificación de ASM del Programa Presupuestario.
19	Existe un incumplimiento por parte de las actividades Programadas del 32.64%.	Verificar las actividades sin cumplimiento en función de las adecuaciones de altas de componentes, dado que los mismos que se incluyeron no se cumplieron. Es necesario establecer una justificación no sólo del Programa o recurso no ejecutado, sino también de la acción no cumplida.	18	Justificación sobre modificaciones presupuestales e incumplimientos de actividades.
20	Existen reprogramaciones e incorporaciones sobre la modificación de la MIR.	Verificar la Programación de actividades y la población objetivo dado su ampliación en el componente 6 respecto de la ampliación de la ruta de formación.	19	Congruencia entre documentos durante el ejercicio fiscal por modificaciones programática.

No. ^{b/}	Hallazgo ^{c/}	Recomendación ^{d/}	Referencia de pregunta(s) ^{e/}	Mejora esperada ^{f/}
21	Existen reintegros del Programa Presupuestario e incumplimiento de las actividades al término del ejercicio fiscal.	Realizar un análisis sobre el presupuesto aprobado considerando los recursos federales del FOBAM y su aprobación o no destino al término del ejercicio fiscal para considerarse como riesgo o supuesto dentro de la MIR.	19	Justificación sobre el presupuesto aprobado y su ejecución para cumplir con los tiempos y recursos establecidos.
22	No se cuentan con instrumentos para medir el grado de satisfacción o la opinión de la población atendida con la entrega de los componentes.	Para las acciones y componentes donde intervienen actores como gobiernos municipales, Unidades de Igualdad Sustantiva y dependencias o entidades, se pueden realizar mediciones de calidad o satisfacción sobre rutas de formación, orientación o asesoría; para medir el grado de satisfacción sobre el tipo de información que brinda la Dependencia.	20	Medir el grado de satisfacción de la población atendida.

Transparencia y Rendición de Cuentas

23	Se cuenta con información que cumple las disposiciones en materia de Transparencia.	Vincular las páginas del Gobierno del Estado que publican información respecto del Programa Presupuestario en la página oficial de la Secretaría de Igualdad Sustantiva para dar mayor consistencia y consolidación de la transparencia proactiva como es el caso de la página de PbR para la publicación del Programa Presupuestario.	21	Promoción de la Transparencia Proactiva.
----	---	--	----	--

Nota: En caso de que sea una recomendación general, en el apartado se deberá indicar "General" y en la Referencia de pregunta(s) indicar NA.
Nombre del apartado de la evaluación
Número consecutivo de la recomendación, según el orden de prioridad que la Instancia Evaluadora Externa determine.
Descripción de los hallazgos identificados del análisis de la sección.
Descripción de las recomendaciones derivadas del análisis de la sección.
Número de la pregunta(s) específica(s) en las que se basa el hallazgo, recomendación y mejora esperada.
Mejora esperada luego de la implementación de la recomendación correspondiente.

CONCLUSIONES

De conformidad con el informe presentado sobre la Evaluación de Consistencia y resultados del Programa Presupuestario P010 Transversalidad de la Perspectiva de Género el cual se integra por 6 secciones y 21 preguntas que indican que existe un sustento o justificación sobre la implementación del Programa, en función de los instrumentos rectores y la identificación de la problemática dentro del Diagnóstico, sin embargo, su aplicación y uso de la MML permiten identificar áreas de oportunidad. A continuación, se presentan los principales resultados por sección.

I. DISEÑO DEL PROGRAMA.

El Programa Presupuestario no cuenta con una estructura en función de las Metodología de Marco Lógico, derivado del uso inadecuado en la redacción de la Matriz de Indicadores para Resultados, sin embargo, cuenta con información relacionada con la problemática y su identificación de la población y los actores, aunque existen discrepancias entre documentos se tiene claro el aporte e impacto del Programa para la administración pública porque deriva de una política nacional y la implementación de un programa en los tres órdenes de gobierno.

II. PLANEACIÓN Y CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA.

El programa tiene una identificación en los instrumentos de planeación a nivel estatal dado que se identifica dentro del Diagnóstico la contribución al PED a través de su eje transversal y con la modificación en una temática; en los programas derivados con su Programa Especial de Igualdad Sustantiva y con los ODS en la identificación del número 5 sobre igualdad de género. Con relación a los retos institucionales se identifican en la práctica; sin embargo, no se cuenta con un documento institucional que de soporte y permita una comunicación interna asertiva.

III. COBERTURA Y FOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA.

Si bien se define una metodología o criterio de focalización para su cuantificación, la fuente de información no es coincidente con la periodicidad de la información, derivado de que la ley de egresos se actualiza de manera anual lo que denota discrepancias sobre los documentos presentados en relación con la metodología para el análisis e identificación de la población objetivo, atendida y de referencia; limitando también los actores de intervención y las líneas de acción a ejecutar. Cabe mencionar que, no existen medios de verificación sobre la cobertura de la población por lo que no es posible determinar su cobertura sobre la totalidad de las actividades de la MIR.

IV. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

El Programa Presupuestario no identifica, a través de un documento normativo, los procesos y subprocesos del Programa Presupuestario que incluyan la relación de actores por actividad, es decir, que se especifique el nivel de impacto y relación de los actores con cada proceso que implica para cumplir las actividades. A la par, se identifican procesos y subprocesos relacionados con las actividades del Programa sin embargo no se presentan diagramas de flujo y se identifican todas las actividades como es el caso de las acciones sobre la administración pública estatal; pero se identifican procesos estandarizados e identificados para el Programa Presupuestario que están alineados a la MIR que atienden de manera específica la ruta de formación y capacitación.

V. ANÁLISIS DE RESULTADOS DEL PROGRAMA.

En seguimiento a la información presentada para el cuatro trimestre del SEE emitido por la Secretaría de la Función Pública el Programa tuvo un cumplimiento del 94.13% considerado como aceptable y devengando un 102.84% del presupuesto autorizado, sin embargo se presentan reintegros y modificaciones al propio programa que no se identifican o plasman sobre el resultado final; por lo que es prioritario establecer controles al interior que permitan una visualización certera sobre aspectos de mejora y áreas de oportunidad.

Si bien se identifica que el programa está ejerciendo de manera adecuada el recurso se contó con un presupuesto superior al 16% con respecto del año anterior no siendo coincidente el número de actividades (por su reducción) así como el resultado obtenido, lo que indica discrepancias por la conformación de la MIR en general.

VI. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

El Programa cumple con todos los parámetros de transparencia y rendición de cuentas al publicar información relacionada con el Programa en su propio portal o en otras fuentes de información del mismo Gobierno del Estado, sin embargo, no promueve una transparencia proactiva al contar con otra información de interés público.

BIBLIOGRAFÍA

- Gobierno de México (2019). Instituto Nacional de Mujeres Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres (PROIGUALDAD) publicado en <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/programa-nacional-para-la-igualdad-entre-mujeres-y-hombres>
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2023). Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicada en <https://www.gob.mx/shcp/documentos/guia-para-el-diseno-de-la-matriz-de-indicadores-para-resultados>
- Secretaría de Igualdad Sustantiva (2022) Subsecretaria de Transversalización e Institucionalización de la perspectiva de género; Diagnóstico del Programa Presupuestario P010 Transversalidad de la perspectiva de género.
- Secretaría de Igualdad Sustantiva (2020) Programa Especial de Igualdad Sustantiva publicado en <https://planeader.puebla.gob.mx/pdf/ProgramasEspeciales2020/03%20Programa%20Especial%20Igualdad%20Sustantiva.pdf>
- Secretaría de Igualdad Sustantiva (2022) Subsecretaria de Transversalización e Institucionalización de la perspectiva de género; Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario P010 Transversalidad de la perspectiva de género.
- Secretaría de Igualdad Sustantiva (2022) Subsecretaria de Transversalización e Institucionalización de la perspectiva de género; Análisis de la Población Objetivo del Programa Presupuestario P010 Transversalidad de la perspectiva de género.
- Secretaría de Igualdad Sustantiva (2022). Cuestionario 2 de la evaluación de consistencia y resultados del Programa Presupuestario P010 Transversalidad de la Perspectiva de Género.
- Secretaría de Igualdad Sustantiva (2022). Manual de Procedimientos de la Secretaría de Igualdad Sustantiva publicado en <https://sis.puebla.gob.mx/materiales-de-consulta/catalogo-de-formaciones-2023-2024>
- Secretaría de Igualdad Sustantiva (2022). Presupuesto por ejercicio fiscal especificado en el Cuestionario 3 de la evaluación de consistencia y resultados del Programa Presupuestario P010 Transversalidad de la Perspectiva de Género.

Secretaría de Igualdad Sustantiva (2022). Matriz de Indicadores para Resultados SIMIDE del Programa Presupuestario P010 Transversalidad de la Perspectiva de Género.

Secretaría de Planeación y Finanzas (2019) Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 publicado en <https://planeader.puebla.gob.mx/pagina/HistoricoPlanesEstatales.html>

Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla (2023) Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal 2023, publicado en <https://evaluacion.puebla.gob.mx/>

Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla (2023) Términos de Referencia para la evaluación Específica de Consistencia y Resultados de Programas Presupuestarios para el ejercicio fiscal 2022, publicado en <https://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/metodologias>

Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla (2023) Indicadores del SPED del Programa Especial de Igualdad Sustantiva publicado en https://sped.puebla.gob.mx/secciones_ped/programa_institucional.php

ANEXOS

Anexo 1 "Propuesta de Mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados"

Fin

Objetivo	Indicador	Medios de Verificación	Supuesto
Contribuir a lograr la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres mediante políticas públicas con perspectiva de género	Índice Global de Brechas de Género	Publicación del foro económico mundial, global gender gap report 2021. en: https://www.weforum.org/reports/a6795a1-960c-42b2-b3d5-587eccda6023 área responsable del indicador: dirección de planeación, seguimiento y evaluación, frecuencia de medición anual	Existen las condiciones normativas, sociales, y económicas que permiten una institucionalización de la perspectiva de género al interior del aparato gubernamental.

Tipo	Dimensión	Frecuencia	Meta	Método de Cálculo
Estratégico	Eficacia	Anual	0.79	Dato Absoluto

Propósito

Objetivo	Indicador	Medios de Verificación	Supuesto
Los organismos estatales y municipales aplican adecuadamente las políticas públicas con perspectiva de género desde un enfoque transversal.	Porcentaje de cumplimiento Organismos con políticas de transversalidad de la perspectiva de género	Informe de la Secretaría sobre Instancias de Mujeres y Unidades de Igualdad Instaladas en los Organismos	Existe el interés por parte de los Organismos de institucionalizar la política para la transversalización de la perspectiva de género

Tipo	Dimensión	Frecuencia	Meta	Método de Cálculo
Estratégico	Eficacia	Anual	154	(Población Atendida/Población de Referencia) *100

Componente 1

Objetivo	Indicador	Medios de Verificación	Supuesto
Mecanismos para la transversalización de la perspectiva de género a nivel estatal de conformidad con la Ley fortalecidos	Número de mecanismos implementados para la transversalización de la perspectiva de género de acuerdo con el cumplimiento de la Ley.	Sesiones y Reportes Trimestrales sobre el Sistema Estatal para la Igualdad entre Hombres y Mujeres y actividades operativas sobre atención directa a la ciudadanía.	Existen las condiciones sociales, económicas y políticas necesarias para dar cumplimiento al Sistema.

Tipo	Dimensión	Frecuencia	Meta	Método de Cálculo
Gestión	Eficiencia	Trimestral	Cantidad de Acciones Programadas en el componente para el ejercicio fiscal.	Dato Absoluto Total, de acciones determinadas en el componente cumplidas al trimestre reportado.

Nota: De acuerdo con la MIR presentada se pueden integrar las actividades 1.1,1.2, 2.1,2.2,2.3,2.5, 2.9, 5.4, 5.10, 6.2, 6.3, y 6.4.

Componente 2

Objetivo	Indicador	Medios de Verificación	Supuesto
Estrategias para la institucionalización de la perspectiva de género	Número de estrategias implementadas al interior de la Administración Pública Estatal.	Reportes trimestrales sobre las estrategias realizadas a través de las Unidades de Igualdad Sustantiva, así como las Dependencias y	Las Dependencias y Entidades participan en las estrategias y elaboran sus Planes de Trabajo para

en la Administración Pública Estatal implementadas.

Entidades para la transversalización de la perspectiva de género. la transversalización de la perspectiva de género.

Tipo	Dimensión	Frecuencia	Meta	Método de Cálculo
Gestión	Eficiencia	Trimestral	Cantidad de estrategias Programadas en el componente para el ejercicio fiscal.	Dato Absoluto Total, de estrategias determinadas en el ponente cumplidas al trimestre reportado.

Nota: De acuerdo con la MIR presentada se pueden integrar las actividades 1.4., 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4.

Componente 3

Objetivo	Indicador	Medios de Verificación	Supuesto
Estrategias para la institucionalización de la perspectiva de género en los gobiernos municipales efectuadas.	Número de estrategias implementadas en coordinación con los gobiernos municipales.	Reportes trimestrales sobre las estrategias realizadas con los gobiernos municipales para la transversalización de la perspectiva de género que incluyan asesorías, orientación, capacitación y talleres.	Los gobiernos municipales participan en las estrategias y elaboran sus Planes de Trabajo para la transversalización de la perspectiva de género.

Tipo	Dimensión	Frecuencia	Meta	Método de Cálculo
Gestión	Eficiencia	Trimestral	Cantidad de estrategias Programadas en el componente para el ejercicio fiscal.	Dato Absoluto Total, de estrategias determinadas en el ponente cumplidas al trimestre reportado.

Nota: De acuerdo con la MIR presentada se pueden integrar las actividades 1.3, 1.6, 5.11, 5.13 y 6.1.

Componente 4

Objetivo	Indicador	Medios de Verificación		Supuesto
Acciones de promoción y difusión de la política de igualdad sustantiva implementadas.	Número de acciones de promoción y difusión de la política de igualdad sustantiva.	Reportes trimestrales sobre las estrategias de difusión y promoción que se realizan en los organismos participantes como campañas, eventos, foros, publicaciones, páginas, entre otros.		Existe interés en la ciudadanía y los organismos de conocer las acciones sobre la política de igualdad sustantiva implementada.
Tipo	Dimensión	Frecuencia	Meta	Método de Cálculo
Gestión	Eficiencia	Trimestral	Cantidad de acciones de promoción y difusión.	Dato Absoluto Total, de acciones de promoción y difusión.

Nota: De acuerdo con la MIR presentada se pueden integrar las actividades 1.8, 2.6, 2.8, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 5.9 y 5.14.

Componente 5

Objetivo	Indicador	Medios de Verificación		Supuesto
Acciones alineadas a estrategias o proyectos nacionales que permitan promover entornos adecuados e igualitarios entre hombres y mujeres ejecutadas.	Número de acciones de las estrategias nacionales realizadas	Reportes trimestrales sobre las estrategias nacionales realizadas en materia de igualdad entre hombres y mujeres.		Las estrategias o proyectos nacionales se informan en tiempo para la ejecución a nivel estatal.
Tipo	Dimensión	Frecuencia	Meta	Método de Cálculo
Gestión	Eficiencia	Trimestral	Cantidad de estrategias o proyectos implementados	Dato Absoluto Total, de estrategias nacionales realizadas.

Nota: De acuerdo con la MIR presentada se pueden integrar las actividades 2.4, 2.10, 5.1, 5.2, 5.3, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8 y 5.12.

Nota: Incluir los Componentes necesarios para el Programa evaluado.

Anexo 2 "Metas del Programa"

Nivel del Objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de Mejora	Características cumplidas ^A
Fin	Índice global de brecha de género	0.79 (2022)	Sí	La unidad de medida se encuentra determinada por el foro económico mundial, además de que es un índice que se encuentra de manera anual, por tanto, es adecuada y congruente con el Programa.	Sí	Es adecuado ya que permite conocer el grado de avance en materia de igualdad entre mujeres y hombres	sí media	Depende de las condiciones económicas, sociales y políticas, así como del nivel de cumplimiento de la legislación en materia de paridad política e igualdad laboral en el país.	Ninguna, el indicador es factible y se considera fuente externa.	100.00
Propósito	Porcentaje de cumplimiento del enfoque transversal de igualdad sustantiva del plan estatal de desarrollo	52 (2022)	No	Si bien la unidad de medida se determinó porque no implica invertir recursos económicos para obtener la medición, además de las dependencias y/o entidades se les proporciona las líneas de acción para una mejor planeación, no es un indicador que permita medir el enfoque de todo el Programa solo al interior de la Administración Estatal.	Sí	Mide el progreso que realizan las dependencias o entidades encargadas de dar seguimiento a las líneas de acción con relación al enfoque transversal de igualdad sustantiva	sí media	Depende de disponibilidad de las dependencias y entidades para dar cumplimiento y seguimiento a las líneas de acción del enfoque transversal de igualdad sustantiva.	Porcentaje de cumplimiento del enfoque transversal de igualdad sustantiva en los organismos participantes	66.66

Nivel del Objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de Mejora	Características cumplidas ^A
Componente 1	Mecanismos implementados para la transversalización de la perspectiva de género	17.00 (2022)	uñ	La unidad de medida permite conocer el número de mecanismos implementados, además de contar con medición trimestral derivado que la fuente de información lo hace de manera periódica y es congruente con las actividades del Componente.	Sí	Es adecuado ya que permite conocer las acciones que adoptarán las instituciones de la administración pública estatal y municipal para transversalar la perspectiva de género	sí media	Depende del compromiso y respuesta de los organismos de la administración pública estatal y municipal, para coordinarse con la dependencia en los mecanismos que permitan la transversalización de la perspectiva de género	Ninguna, el indicador es factible y considera los criterios CREMA acorde a las actividades del componente	100.00
Componente 2	Número de estrategias para la institucionalización de la perspectiva de género	25.00 (2022)	uñ	La unidad de medida permite conocer el número de estrategias implementadas, además de contar con medición trimestral derivado que la fuente de información lo hace de manera periódica y es congruente con las actividades del Componente.	Sí	Es adecuado ya que permite conocer el número de las estrategias implementadas para la institucionalización de la perspectiva de género	sí media	Depende del compromiso de los organismos en implementar los mecanismos propuestos por la secretaría de igualdad sustantiva.	Ninguna, el indicador es factible y considera los criterios CREMA acorde a las actividades del componente	100.00



Nivel del Objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de Mejora	Características cumplidas ^A
Componente 3	Acciones de promoción y difusión de la política de igualdad sustantiva.	40.00 (2022)	ñ	La unidad de medida permite conocer las acciones realizadas para la difusión de la política de igualdad laboral implementadas, además de contar con medición trimestral derivado que la fuente de información lo hace de manera periódica y es congruente con las actividades del Componente.	Sí	Sí porque refleja las acciones para promocionar y difundir la política de igualdad sustantiva.	sí media	Depende de que la población se interese y cuente con los canales para conocer las acciones y servicios que otorga la secretaría de igualdad sustantiva.	Ninguna, el indicador es factible y considera criterios CREMA acorde a las actividades del componente	100.00
Componente 4	Mecanismos para el seguimiento y evaluación de las acciones de igualdad sustantiva	7.00 (2022)	ñ	La unidad de medida se determinó porque no implica invertir recursos económicos para obtener la medición, además de a partir de los mecanismos se permite dar seguimiento y evaluar las acciones en materia de igualdad sustantiva y es congruente con las actividades del Componente.	Sí	Permite medir el número de mecanismos para el seguimiento y evaluación.	sí media	Se da cumplimiento a las atribuciones y funciones de la secretaría de igualdad sustantiva en materia de monitoreo, seguimiento y evaluación de la política de igualdad sustantiva.	Ninguna, el indicador es factible y considera criterios CREMA acorde a las actividades del componente	100.00

Nivel del Objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de Mejora	Características cumplidas ^A
Componente 5	Número de acciones del proyecto realizadas	14 (2022)	Si	La unidad de medida permite conocer las acciones realizadas con relación al proyecto. además de que es monitoreable dado que la fuente de información es interna y es congruente con las actividades del Componente.	Sí	Es adecuado ya que da cuenta de las acciones que se realizan en el marco del proyecto	sí media	Dependerá tanto de que los procedimientos administrativos necesarios para atender el objetivo concluyan de manera satisfactoria, como del compromiso de las instancias externas involucradas	Ninguna, el indicador es factible y considera criterios CREMA acorde a las actividades del componente	100.00
Componente 6	Número de acciones realizadas para el fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género	4.00 (2022)	Si	La unidad de medida es conveniente porque permite conocer el número de acciones realizadas, además de que es monitoreable dado que la fuente de información es interna y es congruente con las actividades del Componente.	Sí	Es relevante ya que muestra el avance de las acciones para la realización del proyecto.	sí media	Se identifica como potencial riesgo para el cumplimiento el que los procedimientos administrativos necesarios para atender el objetivo concluyan de manera satisfactoria	Ninguna, el indicador es factible y considera criterios CREMA acorde a las actividades del componente	100.00
% Cumplimiento Total ^B										95.83

Nota.

Se deben incluir todos los indicadores de cada uno de los niveles hasta el nivel de Componentes.

A.- Es el porcentaje de cumplimiento de manera individual de cada uno de los niveles de objetivo

B.- Es el promedio aritmético de los porcentajes obtenidos en A

FICHA TÉCNICA CON LOS DATOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN

Datos generales de la Evaluación			
Nombre o denominación de la evaluación	Evaluación Externa Específica de Consistencia y Resultados		
Nombre o denominación del programa evaluado	P010. Transversalidad de la perspectiva de género.		
Institución Responsable de la operación/coordinación del Programa	Titular de la Institución Responsable de la operación/coordinación del Programa		
Secretaría de Igualdad Sustantiva	Melva Guadalupe Navarro Sequeira <i>Secretaria de Igualdad Sustantiva</i>		
Unidad Responsable de la operación/coordinación del Programa	Titular de la Unidad Responsable de la operación/coordinación del Programa		
Secretaría de Igualdad Sustantiva	Omar Alejandro Oses Fernández <i>Director de Planeación, Seguimiento y Evaluación</i>		
Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación			
Ejercicio Fiscal Evaluado	Año del PAE en el que se estableció la evaluación	Tipo de evaluación	Año de conclusión y entrega de la evaluación
2022	2023	Evaluación Externa Específica de Consistencia y Resultados	2023

Datos de la Instancia Evaluadora Externa			
Nombre de la Instancia Evaluadora Externa		Shasanvi S.A. de C.V.	
Nombre del(a) coordinador(a) externo(a) de la evaluación	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica
Estefanía Damiana Antonieta Leyva Loría <i>Líder de proyecto</i>	Doctorado en Sistemas y Ambientes Educativos - en proceso de titulación Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	Actualmente cuenta con más de diez años de experiencia como docente -investigadora, asesorías, publicaciones y	Experiencia en la implementación del PbR-SED en distintos municipios del estado de Puebla.



	<p>Maestra en Literatura Mexicana Benemérita Universidad Autónoma de Puebla</p> <p>Licenciada en Literatura Latinoamericana Benemérita Universidad Autónoma de Puebla</p>	<p>evaluaciones estatales en materia de diseño y de tipo Específica de Desempeño de programas y Fondos Federales.</p>	<p>Participación en proyectos de investigación a través del Programa de Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales; coautora de publicaciones en materia de docencia, procesos educativos y literatura.</p> <p>Servidora pública en la Administración Pública Estatal y experiencia en centros educativos de nivel Medio Superior y Superior.</p> <p>Participación en evaluación docente y de programas educativos.</p>
--	---	---	---

Nombre de los(as) Principales colaboradores(as) del(a) coordinador(a) de la evaluación	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica
--	---------------------	---------------------	------------------------

<p>Mariel Ávila Romero <i>Especialista de Evaluación</i></p>	<p>Licenciada en Administración de Empresas Benemérita Universidad Autónoma de Puebla</p>	<p>Manejo de datos cualitativos y cuantitativos, bases de datos, así como experiencia en el análisis de indicadores estratégicos y de gestión de programas presupuestarios.</p> <p>Experiencia en el sector público como analista para el seguimiento de la evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) en municipios del estado de Puebla.</p> <p>En el sector privado cuenta con experiencia en la prestación de servicios relacionados con la contabilidad, la administración de empresas, gerencia general, formulación de reportes y manejo de personal.</p>	<p>Experiencia en evaluación de Fondos Federales del Ramo 33 (FISM-DF y FORTAMUN-DF) de distintos municipios del estado de Puebla.</p> <p>Principal colaboradora en evaluaciones de Fondos Federales del Ramo 33 (FAFEF, FAETA, FAM, FISE, y FASSA) del estado de Puebla.</p>
--	---	--	---

<p>Unidad Administrativa responsable de la Coordinación de la evaluación</p>	<p><i>Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas</i></p>	<p>Nombre del(a) Titular de la Unidad Administrativa responsable de coordinar la evaluación (Área de Evaluación)</p>	<p><i>Saúl Federico Oropeza Orea Director de Evaluación</i></p>
<p>Nombres de los(as) servidores(as) públicos(as), adscritos(as) a la Unidad Administrativa responsable de coordinar la evaluación, que coadyuvaron con la revisión técnica de la evaluación</p>		<p><i>Ana Luz Guzmán Figueroa. Pablo Romero Gómez José Ángel Mitzin Maldonado</i></p>	
<p>Forma de contratación de la Instancia evaluadora</p>	<p>Costo total de la evaluación con IVA incluido</p>	<p>Fuente de Financiamiento</p>	
<p>Licitación Pública Nacional</p>	<p>\$ 406,258.00 (cuatrocientos seis mil doscientos cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N) IVA incluido</p>	<p>Recursos estatales</p>	

Glosario

Para efectos del presente documento se entenderá por:

Características CREMA: a los criterios básicos aplicables a todo el conjunto de indicadores de los Programas públicos, referentes a su Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreabilidad y Adecuación.²

Cobertura: Área de intervención del Programa con respecto a las características socioeconómicas, geográficas, etc. de la población que atenderá el Programa presupuestario.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL): Instancia con autonomía técnica y de gestión con las atribuciones de medir la pobreza y evaluar la política de desarrollo social.

Dependencias: Las previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Las secretarías, así como las unidades administrativas que dependen directamente del Gobernador del Estado y funjan como órganos auxiliares del mismo.

Diagrama PEPSU: Diagrama que tiene como objetivo el analizar el proceso que se lleva a cabo y el entorno en el que se encuentra mediante la identificación de los proveedores (P), las entradas (E), el propio proceso (P), las salidas (S) y los usuarios (U).

Documentos normativos o institucionales: Se consideran a las reglas de operación o lineamientos operativos del Pp; manuales operativos o de organización de la dependencia; informes o estudios oficiales de resultados, entre otros documentos formales y oficiales emitidos por la dependencia o entidad que opera el Pp, en los que se identifica y describe la normatividad aplicable, cómo debe operar, cuáles son los actores o instancias involucradas en la operación del Pp y cuál es su papel específico en el marco del Pp.

Entidades: Las previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Aquellas que conforman la Administración Pública Paraestatal, organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, los fideicomisos públicos, las comisiones y demás órganos de carácter público que funcionen en el estado, diversos de los otros poderes y de los órganos constitucionalmente autónomos.

² Para una mejor determinación de las características CREMA, se sugiere consultar la *Metodología para la aprobación de indicadores de los Programas sociales*, emitida por CONEVAL, disponible en la siguiente dirección de internet:

https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/METODOLOGIA_APROBACION_DE_INDICADORES.pdf

Evaluación: Análisis sistemático y objetivo de los Programas públicos, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Evaluación de Consistencia y Resultados: Evaluación que analiza la capacidad institucional, organizacional y de gestión de un Programa, brindando información a los responsables a cargo del Pp a fin de mejorar aspectos referentes a su diseño, operación y resultados.

Evaluación Externa: Se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

Formato CONAC: Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

Indicador de Desempeño: es la expresión construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, muestra los cambios vinculados con las acciones del Programa, monitorea y evalúa sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos o de gestión.

Indicador de gestión: aquel que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

Indicador estratégico: mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los Programas presupuestarios, contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos e incluye indicadores de Fin, Propósito y de Componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque.

Instancia Evaluadora Externa: Equipo de evaluadores externos, constituidos como personas físicas o morales, adscritos a instituciones públicas o privadas, tanto nacionales como internacionales, con experiencia probada en evaluación y temas específicos requeridos para realizar alguno de los tipos de evaluaciones externas.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Es la herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los Programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la

Metodología de Marco Lógico, conforme a lo señalado en la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados³.

Metas: Valor que permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado por la organización, y permite enfocarla hacia la mejora.

Metodología del Marco Lógico (MML): Herramienta de planeación y Programación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un Programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al Programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de estos, así como examinar el desempeño del Programa en todas sus etapas.

Nivel: La escala de medición, de 1 a 4, establecido en los reactivos de respuesta binaria.

Objetivos: Son los resultados que un Programa público pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, pueden ser general o específicos. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. Los objetivos generales reflejan el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público, y se establecen en los distintos instrumentos de planeación de los que se valen las intervenciones públicas.

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): Son una agenda inclusiva. Abordan las causas fundamentales de la pobreza y nos unen para lograr un cambio positivo en beneficio de las personas y el planeta. Estos 17 Objetivos se basan en los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, aunque incluyen nuevas esferas como el cambio climático, la desigualdad económica, la innovación, el consumo sostenible y la paz y la justicia, entre otras prioridades.

Plan Estatal de Desarrollo (PED): Es el instrumento de planeación en el que se basarán las decisiones en materia de gasto e inversión para la aplicación de los recursos públicos y se constituye, como el documento rector y guía para la gestión gubernamental.

Población o área de enfoque Atendida: Población o área que ya fue atendida o beneficiada por las acciones o componentes del Programa presupuestario en el ejercicio fiscal evaluado.

Población o área de enfoque Objetivo: Población o área que el Programa tiene planeado o Programado atender en un periodo dado de tiempo, para cubrir la población o área de enfoque potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su

³ La Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados, elaborada tanto por CONEVAL como por la SHCP, puede ser consultada en las siguientes direcciones de internet:

- https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/GUIA_PARA_LA_ELABORACION_DE_MATRIZ_DE_INDICADORES.pdf
- <https://www.gob.mx/shcp/documentos/guia-para-el-diseno-de-la-matriz-de-indicadores-para-resultados>

normatividad. Cabe señalar que puede corresponder a la totalidad de la población potencial o a una parte de ella.

Población o área de enfoque Potencial: Se refiere al universo global de la población o área de referencia que es afectada por la problemática identificada por el Programa y que es susceptible de ser atendida.

Presupuesto basado en Resultados (PbR): Instrumento metodológico cuyo objetivo es que los Recursos Públicos se asignen prioritariamente a los Programas que generan beneficios a la población y, que se corrija el diseño de aquellos que sean susceptibles de mejora. Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados consiste en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzaran con los recursos que se asignen a sus respectivos Programas y que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado.

Programa Anual de Evaluación (PAE): Es el documento en el que se determina el tipo de evaluación que se aplicará a los Programas públicos del Estado, el calendario de ejecución de las acciones de monitoreo y evaluación de los Programas públicos del Estado que están en operación, así como ofrecer a los responsables de la Administración Pública la información que les permita optimizar el proceso de creación de valor público.

Programa presupuestario (Pp): Categoría programática-presupuestal que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las actividades integradas y articuladas que proveen productos (bienes y servicios), tendientes a lograr un resultado y beneficio en una población objetivo.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene como misión proponer, dirigir y controlar la política económica del Gobierno Federal en materia financiera, fiscal, de gasto, de ingresos y deuda pública, con el propósito de consolidar un país con crecimiento económico de calidad.

Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF): Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal que tiene a su cargo las atribuciones para el despacho de los asuntos que expresamente le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, las demás leyes, reglamentos, acuerdos, decretos, convenios y sus anexos vigentes, así como las que le encomiende el Gobernador.

Seguimiento: Proceso continuo de recolección y análisis de datos para comparar en qué medida se está ejecutando un proyecto, Programa, política o recomendaciones en función de los resultados previstos.

Términos de Referencia (TDR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo con el tipo de evaluación y de Programa a evaluar, con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

Unidad Coordinadora de la Evaluación: Dirección de Evaluación, es la coordinadora de los procesos de evaluación del desempeño adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla.

Unidades Responsables (UR): Cada una de las áreas de las dependencias o entidades que forman parte de la Administración Pública Estatal, encargadas de la ejecución de los Programas presupuestarios, así como la persona del Servicio Público designada como Enlace Institucional de Evaluación.

Siglas y acrónimo

Coneval. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

DPSAG. Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto

MML. Metodología de Marco Lógico

PbR. Presupuesto basado en Resultados

PEIS. Programa Especial de Igualdad Sustantiva

PED. Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024

Pp. Programa Presupuestario.

SiMIDE. Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desempeño

SPED. Sistema de Información para el Seguimiento a la Planeación y Evaluación del Desarrollo



Gobierno de Puebla

Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla

